

LOS PUEBLOS INDIOS DE LAS HUASTECAS A TRAVÉS DE CIEN AÑOS DE HISTORIA

Antonio ESCOBAR OHMSTEDE*

SUMARIO: I. *Introducción*. II. *Las reformas borbónicas*. III. *La población indígena, 1760-1850*. IV. *La estructura política de los pueblos indios, 1750-1850*. V. *¿Convivencia o lucha por el espacio territorial?, 1750-1821*. VI. *Las protestas violentas en las Huastecas*. VII. *Consideraciones finales*.

I. INTRODUCCIÓN

El período que abarca este artículo corresponde a casi cien años de la historia de los pueblos indios asentados en las actuales Huastecas hidalguense y veracruzana, ubicadas al norte de los estados de Hidalgo y Veracruz.¹ Iniciar con el período en que se dieron las reformas borbónicas permitirá percibir cuáles son los cambios, continuidades y transformaciones de las organizaciones políticas y sociales indias en las Huastecas, y entender por qué algunos de los procesos históricos surgidos a fines de la Colonia van a sobrevivir durante la conformación del incipiente Estado nación mexicano. El trabajo termina a mediados del siglo XIX, momento en que el estado de Puebla pierde su salida al mar, y comienzan a consolidarse los ideales liberales contra de las corporaciones indígenas.

Los estudios de larga duración han sido más o menos recientes entre los investigadores interesados en asuntos históricos, pero sólo algunos dedicados a las temáticas coloniales han rebasado la línea fronteriza del movimiento insurgente. En el caso de los estudiosos del siglo XIX, pocos

* Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.

1 Los datos en que se basa este artículo proceden de mi libro *Entre la costa y la sierra. Las Huastecas 1750-1900*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social-Instituto Nacional Indigenista, Colección Historia de los Pueblos Indios de México (en prensa).

han retrocedido más allá de los primeros descontentos políticos entre criollos y españoles que se dieron en la primera década de la centuria pasada (1800-1810).²

Con base en la idea anterior, planteamos iniciar con las reformas borbónicas y terminar el estudio a mediados del siglo XIX, con lo que mostraremos el período propuesto como una unidad, donde los pueblos indios no permanecieron pasivos: al contrario, sus sociedades fueron cambiantes y dinámicas, resultado de su capacidad de respuesta a problemas de adaptación tanto en el período colonial como en el decimonónico. De hecho, los indígenas participaron de una manera activa en el cambio de sus propias organizaciones; sobre todo si tomamos en cuenta que aún las sociedades indígenas del siglo XVIII difieren de las del siglo XIX, y, es más, pueden marcarse grandes diferencias en tan sólo unas décadas. Además, hay que tener en mente que los pueblos indios existen hoy como una realidad concreta y que han logrado cierta autonomía en sus decisiones y tradiciones, a pesar de las diversas tentativas de la sociedad nacional por integrarlos en términos “igualitarios”.

Un aspecto importante, y sin el cual poco comprenderíamos sobre el desarrollo de los procesos históricos, así como sobre los efectos diferenciados, es el geográfico. Las Huastecas ocupan la parte septentrional de la región mesoamericana conocida como Costa del Golfo del Altiplano Central.³ Está constituida por una llanura, cuyo ancho oscila alrededor de unos setenta kilómetros, que va ascendiendo formando pequeñas colinas. Esta región limita al norte con el río Pánuco, al sur su límite es el río Cazonas y la región conocida como el Totonacapan,⁴ mientras que al occidente lo es la Sierra Madre Oriental, que baja hacia la costa formando grandes escalones, atravesados por ríos de la vertiente del Golfo de Mé-

2 Un buen ejemplo de la visión clásica es el trabajo de Juan Ortiz sobre la participación de los pueblos en la insurgencia, que empezó en 1808 y finalizó en 1823. *Vid.* Ortiz Escamilla, Juan, *Guerra y gobierno. Los pueblos en la independencia de México*, España, Universidad Internacional de Andalucía-Universidad de Sevilla-El Colegio de México-Instituto Mora, 1997.

3 Kirchoff, Paul, “Mesoamérica. Sus límites geográficos, composición étnica y caracteres culturales”, *Suplemento de la revista Tlatoani*, núm. 3, 1960, pp. 1 y 7. Un intento por definir a la Huasteca como una región desde una perspectiva cronológica se encuentra en Ruvalcaba M., Jesús, “Nombres, límites y características de la Huasteca, siglos XV-XX”, *Cuadrante. Revista Cuatrimestral de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí*, núms. 11-12, 1993, pp. 10-29.

4 Para una delimitación del Totonacapan en términos naturales, *vid.* Chenaut, Victoria, *Aquéllos que vuelan. Los totonacos en el siglo XIX*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social-Instituto Nacional Indigenista, 1995, pp. 29-34.

xico, su límite por el oriente. No es sólo una delimitación puramente natural, sino que esta zona de frontera coincide con una región cultural, donde se enmarcará este estudio.⁵

La región está clasificada como la planicie costera nororiental; posee una topografía muy accidentada, con relieves locales altos, especialmente en la porción sudoeste cercana a los espolones de la Sierra Madre Oriental. Los dos principales elementos fisiográficos que configuran el relieve de las Huastecas son la Sierra Madre Oriental y la llanura costera del Golfo de México. La primera tiene una longitud total de mil trescientos cincuenta kilómetros y una anchura media de ciento cincuenta kilómetros. Las cimas tienen, en lo general, una altitud de dos mil doscientos metros y alcanzan un máximo de tres mil metros. Por la altitud que alcanza, la Sierra Madre actúa como pantalla meteorológica en la que chocan las masas de aire provenientes del mar que, al elevarse, forman nubes y se precipitan en la vertiente del Golfo de México, permitiendo la presencia en la cordillera de una vegetación de bosque. De la Sierra se originan las “sierras secundarias” de Tantima, San Juan y Otontepec (cuyas cumbres alcanzan los mil metros sobre el nivel del mar —en adelante, msnm—). Las denominaciones regionales son *Sierra de San Juan* a las alturas de Platón Sánchez, Tantoyuca y el sur de Ozuluama, y *Sierra de Chapacao* en el noroeste, en los límites de San Luis Potosí.

La llanura costera del Golfo, cuya altura va de cero a doscientos msnm, es la continuación de la que se encuentra al este de los Apalaches en Estados Unidos, atraviesa Tamaulipas, Veracruz, Tabasco, y se prolonga hasta la península de Yucatán. La anchura de la llanura es casi constante, aunque existen ciertos puntos en los que la Sierra Madre Oriental se acerca más a la costa, como sucede en la porción en la que hace contacto con el Eje Volcánico Transversal, a la altura del Cofre de Perote.⁶

Las Huastecas se encuentran en el área fitogeográfica meridional (bosque tropical perennifolio, tropical caducifolio y mesófilo de montaña), aunque tiene importantes niveles de flora del área fitogeográfica boreal (pastizales y bosques de quercus). Rzedowski considera que los tipos de vegetación más ampliamente difundidos en la Huasteca, que caracteriza

5 Vid. West, Robert C., “The Natural Regions of Middle America”, *Handbook of Middle American Indians*, Austin, University of Texas Press, 1971, vol. 1, pp. 367, 370 y 378, así como el mapa que se encuentra en p. 368.

6 Rzedowski, Jerzy, *Vegetación de México*, México, Limusa, 1978, pp. 25-26.

como la “provincia de la costa del Golfo de México”,⁷ son el bosque tropical perennifolio, el bosque mesófilo de montaña y el bosque tropical caducifolio. El primer tipo de bosque ocupa (o más bien ocupaba hasta hace unas décadas) la zona norte de Veracruz e Hidalgo. Dadas las características climáticas favorables para la agricultura que puede llevarse a cabo ininterrumpidamente y sin necesidad de riego durante todo el año, las áreas ocupadas por este tipo de vegetación constituyen un fuerte atractivo para ser sometidas al cultivo. Otro tipo de uso de la tierra que cobró y continúa en auge en las áreas del bosque tropical perennifolio es la transformación del terreno en un pastizal. El zacatal se mantiene indefinidamente, incendiándolo en la época más seca del año y resembrando después de la quema.⁸

Hemos pensado que la delimitación histórico-cultural, así como la geográfica permite observar cómo las dos zonas muestran el entorno en que fue desarrollándose una sociedad multiétnica, tanto en términos culturales como históricos. Es importante considerar que la Sierra Madre Oriental presenta una fuerte delimitación entre los teenek de Veracruz con los de San Luis Potosí, así como el río Pánuco se presenta como la frontera entre los agricultores sedentarios y los grupos chichimecas que circulaban por el sur tamaulipeco; asimismo, encontramos por el sur el río Tuxpan, que llega a ser un tipo de “frontera” entre el Totonacapan y las Huastecas multiétnicas.

II. LAS REFORMAS BORBÓNICAS

El Estado español borbónico dictó una serie de leyes, creó ciertas instituciones en América (ejército, consulados en ciudades de provincia, estanco del tabaco, etcétera) y aplicó determinadas medidas políticas y económicas (creación de las intendencias y de las subdelegaciones, por ejemplo), que impusieron limitaciones a las diversas actividades coloniales. La eficiencia de la Corona borbónica para extraer recursos, regular la actividad económica y normar su desarrollo contrastó marcadamente

7 La planicie de la Costa del Golfo de México pertenece a la región Caribe que, a la vez, forma parte del reino Tropical; esto, según la jerarquización de la división florística que realiza Rzedowski. Vid. Rzedowski, Jerzy, *Vegetación*, pp. 98-99.

8 *Ibidem*, capítulo 11, principalmente pp. 162-163 y 169-170; González Quintero, Lauro, “Tipos de vegetación de México”, *El escenario geográfico. Recursos Naturales*, México, Secretaría de Educación Pública-Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1974, p. 165.

con su incapacidad en otras esferas de la actividad política y administrativa.⁹

La capacidad de movilización del Estado español era tan limitada como su escasa burocracia en las zonas rurales. La posibilidad de que el Estado y su burocracia entraran en contacto con los sectores rurales dependía de que los funcionarios pudieran obtener una buena parte de los beneficios económicos y políticos durante su estancia en los pueblos indios. Las autoridades coloniales entraron en conflicto con las eclesiásticas por el control de la población indígena, causando en ocasiones divisiones entre los mismos pueblos indios. Los problemas entre civiles y eclesiásticos no sólo se dieron por la política secular de la Corona española, sino también por los intentos de alguna autoridad por controlar el comercio y la instancia de poder local más importante: el gobierno indio.¹⁰

Cuando se inició el movimiento insurgente, el descontento rural se había acentuado como resultado de fenómenos naturales adversos para la agricultura y ganadería (escasez de agua, heladas y granizadas) en algunas zonas de la Nueva España (por ejemplo, el Bajío, Puebla-Tlaxcala), así como del abuso de algunos funcionarios locales, de la escalada de los precios en los productos básicos, de los nuevos impuestos y del excesivo cobro de obvenciones parroquiales.¹¹ Por ejemplo, en 1791 en la jurisdicción de Chicontepec-Huayacocotla, los indios pagaban seis reales por

9 Vid. Coatsworth, John H., *Los orígenes del atraso*, México, Alianza Editorial Mexicana, 1990, pp. 37-56. Horst Pietschmann considera que las reformas no fueron coherentes en el tiempo y que pueden agruparse en tres fases diferentes: la primera correspondería a las realizadas antes de 1776, año en que el conde de Gálvez fue nombrado secretario del Consejo de Indias; la segunda, durante su gestión y hasta su muerte en 1786, fase que se considera marcada por un reformismo más radical, en que se restan facultades a los virreyes, se intenta el fortalecimiento de las finanzas municipales, se prohíbe el comercio de repartimiento, se inicia una política a favor de los sectores populares y en contra de los privilegios eclesiásticos y gremiales; la tercera, en adelante hasta el momento de la guerra insurgente. Pietschmann, Horst, "Protoliberalismo, reformas borbónicas y revolución: la Nueva España en el último tercio del siglo XVIII", en Vázquez, Josefina Z. (coord.), *Interpretaciones del siglo XVIII mexicano. El impacto de las reformas borbónicas*, México, Nueva Imagen, 1992, pp. 27-66.

10 Un buen ejemplo en las Huastecas fueron las elecciones del gobierno indígena de Yahualica, jurisdicción de Huejutla, donde las divisiones internas fueron acentuadas por el subdelegado y el cura. Vid. Escobar Ohmstede, Antonio, "Los problemas de elección del cabildo indígena de Yahualica (1787-1792)", en Ávila, Agustín, y Ruvalcaba, Jesús (coords.), *Cuextecapan, lugar de bastimentos. IV Encuentro de investigadores de la Huasteca*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 1991, pp. 32-41.

11 Sobre los diversos detonadores del movimiento insurgente, vid. Young, Eric van, "Rebelión agraria sin agrarismo: defensa de la comunidad, significado y violencia colectiva en la sociedad rural mexicana de fines de la época colonial", en Escobar Ohmstede, Antonio (coord.), *Indio, Nación y Comunidad en el México del siglo XIX*, México, Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos-Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 1993, pp. 31-61.

casamiento y cinco pesos, por cada defunción; mientras que en 1806, en la jurisdicción de Huejutla, los indígenas pagaban por casamiento seis pesos y por cada defunción, tres pesos con cuatro reales, cuando un año antes pagaban cantidades menores.¹²

Fue en el marco de las reformas donde se inició una lenta recuperación de la población indígena, que alcanzó los niveles que habían existido antes del momento más bajo, demográficamente hablando, esto es, entre 1600 y 1650. Pero no sólo los indígenas fueron en aumento, también creció el número de los no indios, que incluían a los blancos, mestizos (mezcla de blancos con indios), mulatos (blancos y negros) y pardos (negros e indígenas). La recuperación trajo problemas a los pueblos indios, ya que se necesitaban tierras para sembrar y para que la población edificara sus casas, lo que ocasionó conflictos territoriales entre los pueblos o con los propietarios privados colindantes (dueños de haciendas, ranchos, rancherías). Algunos pueblos de las Huastecas vieron sus tierras ocupadas por el ganado, cultivos extensivos y haciendas.

Asimismo, debido a los intentos fiscales de la Corona por contabilizar los tributarios de una mejor manera, se consideró que con cada levantamiento censal quinquenal para el cobro del tributo, la población y las cabezas familiares tendrían que haber aumentado, y por lo tanto, la recaudación tendría que ser mayor, pero los padrones de tributarios no se ajustaban a tiempo, y los que continuaban en el pueblo tenían que pagar por los ausentes y huidos. La presión fiscal de las autoridades virreinales pudo ocasionar que muchos de los indios de pueblos huyeran, asentándose en otras localidades, principalmente en haciendas y ranchos, donde el propietario pagaba el tributo y les daba tierra para sembrar y vivir, perdiendo los pueblos indios, de esta manera, población que cumpliera con las obligaciones hacia la comunidad (por ejemplo, trabajar en las milpas, arreglar los caminos o construir casas comunales).

Durante el período colonial tardío, el tributario indio era aquel miembro de un pueblo que trabajaba y vivía en las tierras del pueblo. La per-

¹² Archivo Judicial de Primera Instancia de Huejutla (en adelante, AJPIH), Protocolo de instrumentos públicos de 1807; "Queja de los naturales de Yahualica por malos tratos del cura Joseph de la Paz, 1791", en Archivo General de la Nación (en adelante, AGN), Papeles de Bienes Nacionales, leg. 149, exp. 74. Para entender el incremento en dos jurisdicciones aledañas, como eran las de Huejutla y Chicontepec, es preciso considerar que un peso equivalía a ocho reales, por lo que los indios de Huejutla pagaban veinticuatro reales (tres pesos) en comparación con los seis que pagaban los indígenas de Chicontepec por los casamientos, quince años atrás. Asimismo, es de notar que los de Huejutla pagaban menos en los casamientos que los de Chicontepec.

tenencia no se perdía aunque el tributario estuviera asentado en tierras ajenas (haciendas y ranchos). El tributo fue una forma de diferenciación durante todo el período colonial, pues dividía a la población en dos sectores: los indios y los que no lo eran (blancos y mestizos). A pesar de que los mulatos y negros libres también formaban parte del sector tributario, ganaban la exención al formar parte de las milicias costeras, como sucedía en Tamiahua, Tampico y Tuxpan durante el siglo XVIII. Puede considerarse el tributo como un “pacto” entre el Estado español y los indígenas, por el cual los últimos se les garantizarían su acceso a la tierra a cambio de la cesión de una parte de su trabajo convertido en moneda.

Para fines del período colonial, y con base en la documentación existente, el concepto de tributario correspondía a una pareja de casados, un indio casado con un miembro de otro grupo, o dos semitributarios (viudas, viudos, solteros), todos entre las edades de dieciocho a cincuenta años, pero esto variaba en cada región de la Nueva España. A partir de 1786, se identificó como tributarios a todos los hombres indígenas de quince a cincuenta años; los menores de quince años estaban eximidos si eran solteros. También estaban exentos los oficiales de república mientras ocuparan un cargo.¹³ La definición del tributario como un varón de quince a cincuenta años fue difícil de poner en vigor y, en ocasiones, las nuevas matrículas siguieron contabilizando a los tributarios de acuerdo con anteriores fórmulas.

En 1805, se intentó que los que habían sido considerados como “medios tributarios” se transformaran en “tributarios completos”. Se formuló la propuesta debido al inicio de la guerra de España con Inglaterra (1805-1809). Con el conflicto internacional, el gobierno español tuvo que recurrir a mayores exacciones fiscales y crediticias, que descansaron sobre los hombros de los súbditos de la metrópoli y, principalmente, de las colonias.¹⁴ Así, la Contaduría General de Retazas intentó recolectar doscientos mil pesos anuales de tributo aparte de lo normalmente recaudado

13 En 1793 se pensaba que los indios sacristanes, cantores y maestros de capilla tenían que seguir pagando tributo, ya que no se les consideraba “oficiales de república”. “Se guarde la costumbre de que los indios sacristanes de Tantoyuca paguen tributo, 1793”, en AGN, Tierras, vol. 59, exp. 7.

14 *Vid.* Marichal, Carlos, “La bancarrota del virreinato: finanzas, guerra y política en la Nueva España, 1770-1808”, en Vázquez, Josefina Z. (coord.), *Interpretaciones del siglo XVIII mexicano*, principalmente pp. 156-174. No sólo en esa época la Corona solicitó préstamos a sus súbditos. En marzo de 1782, el alcalde mayor de Tamiahua informaba al virrey de que los indígenas de Amatlán habían dado un donativo “gracioso y voluntario” de veintiocho pesos. “Donativos de los indios de Amatlán, 1782”, en AGN, Alcaldes Mayores, vol. 4, fs. 110-112.

desde 1786. Juan Ordóñez, contador general, calculó el aumento de tributarios para todas las jurisdicciones de la Nueva España, de acuerdo con las enumeraciones matriculadas hechas en los años anteriores. Esta matrícula general, elaborada a partir de las de cada una de las jurisdicciones que componían el Virreinato, es un buen indicador del número de tributarios, ya que numerosos negros y mulatos libres estaban claramente separados de los indígenas.

No cuento con muchos datos sobre el número de tributarios mulatos, negros o pardos de las Huastecas. Los datos de las matrículas de las jurisdicciones de Huejutla (1797) y Yahualica (1803) nos marcan para la primera treinta y siete tributarios mulatos y ciento cuarenta y cuatro para la segunda, los cuales contribuían con veinte reales cada uno y doce reales, los viudos y los solteros. Un dato importante es que la mayoría de los mulatos, negros y pardos se concentraban en propiedades privadas (ranchos o haciendas), ya que ninguno fue matriculado en las cabeceras, pueblos sujetos o barrios indígenas, aunque no dudamos de que existían.

En las Huastecas, el pago normal de cada uno de los tributarios indígenas en la segunda mitad del siglo XVIII consistía en diecisiete reales, que se dividían en doce reales de algodón, cuatro reales de servicio real y un real para el fondo de ministros.¹⁵ Los indios asentados en haciendas y ranchos tenían como tasación común la de doce reales por tributario entero ya que, en muchos casos, los dueños o arrendatarios de haciendas o ranchos no pagaban el servicio real ni el fondo de ministros de los tributarios que tenían en las propiedades. En cada jurisdicción variaba la aplicación de las reglas y, en muchas ocasiones, la costumbre local imperó, así como existió una fuerte diferencia entre lo que pagaban los indígenas asentados en las cabeceras, pueblos sujetos y barrios y lo que abonaban quienes vivían como arrendatarios, terrazgueros o laboríos en haciendas y ranchos. En la jurisdicción de Huejutla, por ejemplo, los últimos tributaban doce reales, divididos en ocho reales de tributo y cuatro reales de servicio real, mientras que, en la de Yahualica, llegaron a pagar diecisiete reales.

El número de tributarios asentados en propiedades privadas era muy elevado, en el caso de la jurisdicción de Huejutla; ésta contaba en 1797

¹⁵ Se consideraba que el pago normal era de dieciseis reales y medio por tributario entero, pero en casi todas las jurisdicciones variaba. El contador general de Retazas, Juan Ordóñez, mencionó en 1810 que las cuotas iban desde cuatro hasta veinticuatro reales. "Estado general de tributos y tributarios", *Boletín del Archivo General de la Nación*, 3a. serie, núm. 3, t. I, 1977, p. 40.

con cuatrocientos dos tributarios indígenas que vivían en tales propiedades, y cuatrocientos veintisiete, asentados en los pueblos. En 1807 los indios laboríos aumentaron a cuatrocientos veinte, registrados en veintitrés haciendas y ranchos. El rancho Coxhuaco tuvo cerca de sesenta tributarios enteros, mientras que otros tres ranchos o haciendas contaban de treinta a treinta y seis laboríos. Las diecinueve propiedades restantes llegaron a tener de dos (hacienda de San Antonio) hasta veintinueve tributarios (hacienda de Candelaria).¹⁶

El gobierno virreinal adoptó algunas medidas tendentes a resolver el problema del atraso en el pago de los tributos. Los funcionarios españoles locales recibían órdenes de utilizar la fuerza o el castigo para lograr la recaudación, lo que provocó serias reclamaciones y, en ocasiones, motines en los pueblos indios. Los alcaldes mayores, y posteriormente los subdelegados, se enfrentaron a la carencia de una fuerza armada que apoyara sus pretensiones de cobro. Tal situación no evitó la utilización de hombres armados de las haciendas o ranchos circunvecinos, o la movilización de “indios flecheros” de jurisdicciones cercanas. Por ejemplo, en 1797, el subdelegado de Yahualica, Pedro Barrueta, exigió los tributos atrasados con la ayuda que le proporcionaron setenta y cinco indios flecheros de Tantoyuca y treinta del pueblo de Xochicoatlan, quienes, para atemorizar a los indígenas de Yahualica, se pintaron la cara como “indios salvajes”.¹⁷

El principal método para asegurar el cobro eficiente del tributo fue el castigo. En términos generales, los funcionarios de la ciudad de México recomendaron a los subdelegados de las Huastecas, a fines del siglo XVIII, que en casos de atraso en los tributos no dejaran “de estrechar a los gobernadores para los debidos enteros”.¹⁸ Los gobernadores indios que se declaraban incapaces de pagar eran encarcelados, y sus propieda-

16 En 1803, la jurisdicción de Pánuco y Tampico contaba con doscientos doce laboríos en ocho propiedades; mientras que la de Yahualica tenía en 1802 novecientos cuarenta indios en quince propiedades. “Descubierta de tributos del subdelegado de Huejutla, 1802”, en AGN, *Tierras*, vol. 4, exp. 13, y “Reglamento formado por los ministros de la tesorería general del Ejército y Real Hacienda para el gobierno de todos los pueblos de la jurisdicción de Huejutla, 1807”, en AGN, *Indios*, vol. 74, exp. 9.

17 “Sobre descubiertos del subdelegado D. Pedro S. Barrueta, 1797”, en AGN, *Indios*, vol. 69, exp. 432, fs. 355r.-357r. El subdelegado sólo pudo cobrar el adeudo de manera parcial, ya que en 1805 Cosme Martín Chorroco, encargado de la Real Caja de Pachuca, informaba de que los indígenas de Yahualica debían cincuenta mil quinientos ochenta y seis pesos de tributo, cantidad que correspondía al período de 1793 a 1797, que fue cuando Barrueta había sido subdelegado. “Informes de los Intendentes sobre tributos, 1805”, en AGN, *Subdelegados*, c. 16, exp. 1, f. 177.

18 “Débito de tributos en el año de 1793 del subdelegado de Huejutla”, en AGN, *Tributos*, vol. 56, exp. 12, f. 189 v.

des embargadas y tomadas como pago total o parcial del adeudo tributario. Por ejemplo, en 1801, el gobernador pasado de Santa Catarina Xochiatipan, jurisdicción de Yahualica, comentaba que cuando los indios tenían que pagar eran los gobernadores quienes sentían el “quebranto”, ya que “cumplido el tercio han de sufrir los rigores de la cárcel”, y tenían que malbaratar sus bienes para completar el pago del tributo.¹⁹

El incumplimiento no reflejaba forzosamente una falta de organización en el cobro o la imposibilidad de cobrar los tributos, sino dos problemas: la huida de tributarios y las consecuencias de los fenómenos naturales (sequías, lluvias excesivas, heladas, plagas, etcétera) sobre la producción, en ocasiones acompañados de epidemias. En el período colonial tardío (1770-1809), los pueblos indios de las Huastecas solicitaron al menos doce relevas, debido a los efectos de los fenómenos naturales y epidemias, de las cuales solamente se negó una; hecho que parece mostrar la escasa monetarización alcanzada por las cajas de comunidad en la región.

La huida y la ausencia de los tributarios matriculados preocuparon no sólo a las autoridades indígenas, sino también a las españolas. Los hechos motivaron que su pago fuera cubierto por los oficiales de república, hasta la elaboración de la siguiente matrícula, que se realizaba cada cinco años.

Muchos de los huidos de los pueblos eran localizados por los funcionarios indígenas en las haciendas y ranchos, donde los dueños y arrendatarios los protegían, al grado de que muchos exigían que se les regresaran “sus indios” cuando eran prendidos y encarcelados por aquéllos, convirtiéndose de esta manera los huidos en laborios.

Los hacendados y rancheros argumentaban, en general, en contra de la intromisión del gobierno indígena en sus propiedades, donde no podía ejercer su autoridad, ya que ellos se habían comprometido a pagar los tributos y obvenciones parroquiales de “sus indios”. El gobierno indígena perdió todos los pleitos por recuperar a los huidos. En 1788, Alberto Zeguera, dueño del rancho Capal, cercano a Huautla, jurisdicción de Yahualica, se quejó de que el gobernador indio de este pueblo había obligado a sus terrazgueros a habitar en el pueblo. Zeguera argumentó asimismo que satisfacía con “prontitud todos los tributos” y que los indios no estaban matriculados en el pueblo sino en su rancho. El gobierno indígena respondió que a Zeguera le correspondían solamente siete tributarios y

19 “Tomás Santiago contra el subdelegado, sobre que se abstenga de hacer repartimiento, 1801”, en AGN, Tierras, vol. 2,859, exp. 4.

medio, y que los cuatro indios de más que tenía debían pagar su tributo en Huautla. De modo contrario a su argumento, las autoridades indias mencionaron que los que se iban al rancho eran “los más ociosos y perdidos y a quienes frecuentemente se castiga por su párroco y gobernador”.²⁰ Este razonamiento resulta interesante, ya que nos muestra las actitudes tanto del gobierno indígena como de los tributarios que se iban a los ranchos y haciendas. El primero, preocupado no sólo por la cuestión monetaria, sino por recuperar a los miembros del pueblo que evadían sus responsabilidades con el “común”. Los segundos, buscando maneras de aminorar el pago de contribuciones, no sólo a la tesorería novohispana, sino a su propio pueblo. Así, lograban evadir cargas como las faenas, el servicio a los oficiales de república y a las autoridades civiles y eclesiásticas españolas, el pago del real de ministros y hospital, etcétera.

Otro problema, aunque menor, para las autoridades étnicas era el de los ausentes y reservados. Los ausentes se anotaban en la matrícula una vez que el funcionario que la levantaba constataba dicha calidad. En algunos casos, cuando el nombre del tributario ausente concordaba con la matrícula anterior, se ponía una inscripción apuntando que llevaba tantos años fuera del pueblo. Curiosamente, casi todos los ausentes eran “medios” tributarios (solteros o viudos) que habían “desaparecido” del pueblo. En la matrícula levantada en 1803 en la jurisdicción de Yahualica, de tres mil seiscientos setenta y ocho tributarios se contaron ciento tres ausentes, casi el doble de los contabilizados en 1799, que eran sesenta y siete. En la de Huautla hubo cinco; diecinueve en Huazalingo; seis en Xochiatipan, y treinta y cinco en Xochicoatlan. Como ya se anotó, muchos de los ausentes estaban realmente en los ranchos y haciendas, o bien escondidos temporalmente en los montes o en otras jurisdicciones, mientras se levantaban las matrículas.

Los reservados eran tanto hombres como mujeres, y la causa principal para solicitar la exención de tributos era que habían rebasado la edad para ser tributarios, o que habían sufrido alguna mutilación física. Así ocurrió en la jurisdicción de Yahualica, en los pueblos de Huautla, Huazalingo, Xochiatipan, Xochicoatlan y Yahualica, que en 1803 tuvieron un total de quinientos cuatro reservados y treinta y dos, en la “clase” de laboríos.

²⁰ “Alberto Zeguer contra el teniente general de justicia, sobre la prisión de los terrazgueros de su rancho, 1788”, en AGN, Tierras, vol. 1,546, exp. 1, 5 fs.

La situación tributaria de los pueblos indios fue en cierta forma solucionada gracias al movimiento insurgente. En octubre de 1810, las Cortes de Cádiz decretaron una exención de tributos para todos los indios, que el virrey Venegas extendió a los mulatos, negros y demás castas que fueran fieles al rey, y no siguieran al cura Miguel Hidalgo.²¹ Aun así, en noviembre de 1810, el subdelegado de Huejutla solicitaba al virrey que le informara a partir de cuándo entraba en vigor la suspensión del tributo, ya que faltaban dos meses para el entero y no sabía si debía cobrarlo o no.²²

Si bien la abolición del tributo fue una forma de intentar debilitar el movimiento insurgente, por parte de las Cortes de Cádiz, esto no se consolidó debido a que muchos funcionarios aún lo seguían cobrando; además, tras el retorno a España de Fernando VII, la carencia de recursos financieros aconsejó al rey el restablecimiento del tributo el 20 de mayo de 1815. Podemos decir que resultó casi imposible cobrar nuevamente el tributo, sobre todo a causa de la desestructuración de los mecanismos que permitían su recaudación. No sólo la Corona eliminó el tributo, sino también los insurgentes. De esta manera podemos considerar que se abolía una de las pocas formas de diferencia socioétnica, sobre todo cuando se percibe una sociedad novohispana menos rígida en estratos “raciales”.

III. LA POBLACIÓN INDÍGENA, 1760-1850

En la zona costera de las Huastecas, en localidades como Tamiahua, Temapache y Tuxpan, la población se dedicaba a la pesca, el comercio, la agricultura, la ganadería y la arriería, y la no indígena (blanca, negra y mulata) era ligeramente superior a la indígena. Por ejemplo, en 1791, la jurisdicción de Tamiahua, que abarcaba los pueblos de Temapache, Tuxpan, Tamiahua y Tihuatlan, contaba con una población de cuatro mil ochocientos treinta y tres no indios frente a tres mil quinientos sesenta y dos indios (75%, nahuas y el resto, totonacos).²³

21 El bando fue publicado el 26 de octubre de 1810 por el virrey Venegas. El 13 de marzo de 1811, las Cortes de Cádiz lo hicieron extensivo a toda la América española. El 17 de noviembre de 1810, José María Morelos y Pavón prohibió que nadie pagara tributos, ni que existieran tierras de comunidad, ya que los indios percibirían las rentas de la tierra como suyas. “Bando suprimiendo castas y aboliendo la esclavitud, 1810”, en AGN, Operaciones de Guerra, t. 936, fs. 118-121.

22 “Representación del subdelegado sobre que el superior gobierno declare desde cuándo debe entenderse la cesación del Real tributo”, en AGN, Tributos, vol. 7, exp. 20.

23 En la jurisdicción de Tamiahua existían trescientos treinta y seis individuos conceptuados como españoles, noventa y cinco mestizos, cincuenta y ocho castizos y cuatro mil trescientos cuarenta y cuatro mulatos. “Padrón militar de la jurisdicción de Tamiahua, formado por orden del Exmo. Sr.

A finales del siglo XVIII, la población de las Huastecas, tanto la india como la que no lo era, producía maíz, frijol, caña de azúcar, algodón y pimienta. Esta última se vendía a los comerciantes de la zona que, a su vez, la trasladaban al norte del Virreinato y al puerto de Veracruz. Además, los indígenas comerciaban con pequeñas cantidades de azúcar, almidón, carne, cacahuates, sombreros, tecomates, jícaras, frazadas, mantas y chile.²⁴ En Tamiahua y Temapache existían hatos de ganado vacuno, caballar y mular, que eran enviados a San Luis Potosí, a la zona central de Veracruz y a la ciudad de México, vía Tulancingo y Atotonilco el Grande. También hemos encontrado referencias a una producción porcina significativa, y a la manteca y al jabón como dos productos importantes en las redes comerciales, tanto locales como de más allá de la región de las Huastecas (ciudad de México, Puebla, Tampico y Tuxpan). Tuxpan vivía del corte de maderas preciosas, como la caoba, que era considerada como una actividad “favorable” para la población india ya que, con la explotación maderera, permitía cubrir los tributos y obvenciones parroquiales que tenían que pagar. Asimismo absorbía, para su comercialización, una gran cantidad de productos provenientes de la zona de Huachinango y de la Sierra Norte de Puebla.

En los llanos y en la sierra se concentraban los indígenas nahuas, teenek y otomíes; mulatos, blancos y algunos negros (esclavos), dedicados a la agricultura, ganadería y comercio.²⁵ La sierra tuvo un crecimiento poblacional constante de 1743 a 1819. La jurisdicción de Huejutla tenía en 1777 un total de seis mil novecientos treinta y seis individuos, entre españoles, castas e indios; para 1819 creció en un 77%, y alcanzó los doce mil doscientos cuarenta y siete habitantes con casi la misma estratificación.²⁶ Gran parte de la población blanca, que para 1791 llegaba a los mil trescientos veintidós individuos, residía durante la segunda mitad

Conde de Revillagigedo virrey, gobernador y capitán general del Reino de la Nueva España por el teniente coronel D. Pedro Tueros”, en AGN, Padrones, vol. 18, fs. 116-210.

24 “Resumen de la alcabala que dejó de cobrarseles a los indios en la Real Aduana de Huejutla, 1793”, en AGN, Alcabalas, vol. 86.

25 En lo que es actualmente el norte de Hidalgo (Huejutla y Yahualica), los nahuas son la etnia principal, mientras que existen pocos otomíes. En cambio, en el actual estado de Veracruz, los *teenek* (huastecos) se ubican en Tantoyuca, Tempoal, Chontla, Tamiahua, que sería un corredor que va desde la costa al oeste (Huasteca potosina). En algunas propiedades privadas en Ozuluama se consideró que vivían nahuas y teenek.

26 “Padrón de la doctrina de Huejutla, 1777”, en AGN, Papeles de Bienes Nacionales, leg. 1,244, exp. 1; “Visita pastoral a Huejutla, 1819”, en AGN, Papeles de Bienes Nacionales, leg. 1,182, exp. 20.

del siglo XVIII y las primeras décadas del siglo XIX en la cabecera, que tenía el mismo nombre de la jurisdicción.

En las haciendas y ranchos circunvecinos a Huejutla predominaban los mulatos (aproximadamente cuatrocientos cincuenta y siete en 1791), los cuales se empleaban como trabajadores asalariados en calidad de mayordomos, vaqueros y peones, o bien en los pequeños trapiches de los ranchos y haciendas. Es interesante notar cómo los mulatos superaron numéricamente a los españoles y mestizos, y llegaron a ser el segundo grupo en importancia dentro de la estratificación de la época.

Lo anterior no niega la posibilidad de que muchos mestizos hubieran sido registrados como españoles o que algunos mulatos lo fuesen como mestizos, lo cual modificaría el panorama. Si se observa el cuadro siguiente, podemos ver que, en términos relativos, la población que más creció fue la compuesta por los mestizos, lo que podría indicarnos un paulatino, pero seguro, proceso de mestizaje en la zona. En números absolutos, la población indígena continuaba siendo mayoritaria, seguida por la mulata, la definida como española y la mestiza. Lo que marcaría la diferencia en la adscripción a un grupo estaría en la inserción y el tipo de actividad que cada uno de los individuos desarrollaban, pero esto implicaría un estudio más minucioso sobre el tipo de conformación socioeconómica, lo cual queda fuera de este trabajo.²⁷

CUADRO I
COMPOSICIÓN DEMOGRÁFICA EN LA JURISDICCIÓN DE HUEJUTLA²⁸

Grupos	1777	1791	1819	% 1777-1819
Espanoles	470	595	1,810	285
Mestizos	92	270	627	473
Indios	5,475	-	7,810	42

27 Vid. Escobar Ohmstede, Antonio, *De cabeceras a pueblos sujetos. Las continuidades y transformaciones de los pueblos indios de las Huastecas hidalguense y veracruzana, 1750-1853*, México, El Colegio de México, tesis de doctorado, 1994, principalmente el capítulo I, y Escobar Ohmstede, Antonio, "La conformación o no de una sociedad multiétnica en las Huastecas, México", en Bonilla, Heraclio, y Guerrero Rincón, Amado (eds.), *Los pueblos campesinos de las Américas. Etnicidad, cultura e historia en el siglo XIX*, Colombia, Universidad Industrial de Santander, 1996, pp. 1-24.

28 Fuente: "Padrón de la doctrina de Huejutla, 1777", en AGN, Papeles de Bienes Nacionales, leg. 1,244, exp. 1; "Padrón militar de la jurisdicción de Huejutla, formado por orden del Exmo. Sr. Conde de Revillagigedo. Elaborado por el teniente coronel Pedro Tueros, 1791", AGN, Padrones, vol. 3, fs. 373-416; "Visita pastoral a Huejutla, 1819", en AGN, Papeles de Bienes Nacionales, leg. 1,182, exp. 20. Vid. también Escobar Ohmstede, Antonio, "La estructura socioeconómica de las Huastecas en el siglo XVIII. El censo militar de 1791", *La Palabra y el Hombre*, 1995, núm. 96, pp. 5-36.

<i>Grupos</i>	<i>1777</i>	<i>1791</i>	<i>1819</i>	<i>% 1777-1819</i>
Mulatos	899	457	2,000	127
Total	6,936	1,322	12,247	76.6

Un aspecto más, que encontramos ocasionalmente en los censos mencionados, es la aclaración de cuántos indígenas vivían en los pueblos, haciendas y ranchos, o el registro de indios vagos o huidos. Sobre este último particular, los padrones parroquiales de 1777 proporcionan una leve pista para algunos pueblos de las Huastecas.²⁹ Otra ayuda son las matrículas de tributarios de 1797 y 1803, que mencionan quinientos noventa y dos indios laboríos y vagos en el partido de Huejutla y Yahualica.³⁰ Esto nos hace suponer que había un número mayor de tributarios indígenas que vivían en las haciendas y ranchos, y que no podían ser contabilizados por las autoridades civiles españolas o por el gobierno indio, debido a que los propietarios negaban los datos necesarios. Un detalle interesante es que, en 1791, Huejutla contaba con seis mil cuarenta y cinco habitantes entre indios, españoles, mulatos y otras castas, residentes en las haciendas y ranchos: esto es, el 40% de la población total de ese momento.

Algunos testimonios hacen referencia a la huida de tributarios de los pueblos indios a los montes y bosques, para evitar de esta manera el pago del tributo y de los servicios que tenían que prestar a la comunidad. Un caso se dio entre junio de 1787 y julio de 1788, cuando el administrador de correos y el cura de Chicontepec se quejaron de que numerosos indios huyeron del pueblo a la hacienda de Camaytlan y La Pastoría para no pagar el tributo y las obvenciones. Por su lado, el dueño de la hacienda, Manuel Valdez, ayudó a los fugados “maltratando” a los topiles (alguaciles indios) que enviaron las autoridades en busca de los huidos. Además, construyó “jacales” en dos parajes alejados de Camaytlan, para que los habitaran los indios fugados.³¹

29 Solamente hemos podido trabajar sobre los padrones de cuatro parroquias huastecas en 1777: Tuxpan, Tepetzintla, Chicontepec e Iamatlan, que se encuentran en el Archivo General de Indias, Sevilla (en adelante, AGI), México, vol. 2,581. Deseo agradecer a Carlos Contreras, quien me facilitó una copia de las tres primeras parroquias, y a Juan Manuel Pérez Zevallos, que me proporcionó la fotocopia de Iamatlan.

30 “Estado general de tributos y tributarios, 1805”, *Boletín del Archivo General de la Nación*, p. 7.

31 “Desórdenes en Chicontepec, 1788”, en AGN, Judicial, vol. 8, exp. 9, fs. 150-184.

Los indígenas de Ozuluama, Tantima y Tempoal eran nahuas y teenek, mientras que en Huejutla había únicamente nahuas. El padrón de Tempoal hizo una diferencia entre nahuas y teenek; veintinueve familias de los primeros (ciento cuarenta individuos) y cuarenta y seis de los segundos (ciento setenta y seis individuos). Lo anterior nos indica la existencia de pueblos multiétnicos, situación similar a la que se dio en las propiedades privadas, donde los indígenas convivían con mestizos, negros y blancos, conformando en estos lugares pequeñas sociedades heterogéneas.

Los habitantes de la jurisdicción de Chicontepec-Huayacocotla comerciaban con algodón manufacturado en forma de calzones; y compraban y vendían productos traídos de Tulancingo o de la ciudad de México. Horst Pietschmann menciona que, para la segunda mitad del siglo XVIII, la jurisdicción se encontraba integrada en el mercado poblano por medio del repartimiento de mercancías, basado principalmente en el “trueque de unos productos por otros”. En este caso, los indios recibían tilmas, frazadas, huipiles, sombreros, coas, machetes y hachas, y entregaban piloncillo, aguardiente, algodón y pequeñas cantidades de maíz.³² Además, era una importante zona por donde pasaban los hatos de ganado provenientes de Ozuluama y Tantoyuca.

Con la información hasta aquí presentada, podríamos decir que la población mestiza presentó un ascenso, lo que nos permitiría hablar de un proceso donde la sociedad huasteca en su conjunto estaba transitando de una sociedad polarizada entre indígenas y no indios a una sociedad multiétnica. Asimismo, notamos un incremento de la población india en las localidades rurales (haciendas, rancherías y ranchos), así como en algunos de los pueblos sujetos indios, lo que podría explicar la reducción de indígenas en las cabeceras y un sustancial aumento de mestizos, blancos y mulatos en las cabeceras políticas: Huejutla, Tantoyuca, Ozuluama, Chicontepec, Tuxpan, Yahualica, Temapache y Tamiagua.

Para el siglo XIX, los datos sobre la población son escasos y esporádicos. Debido a los decretos en que se declaró a los indígenas iguales ante la ley y la sociedad, desaparecieron de un plumazo de los documentos oficiales; autoridades locales, regionales o estatales censaron a la población ya no por grupos étnicos, sino por sexo y, en algunos casos, se-

32 Pietschmann, Horst, “Agricultura e industria rural indígena en el México de la segunda mitad del siglo XVIII”, en Ouweneel, Arij, y Torales Pacheco, Cristina, (comps.), *Empresarios, indios y estado. Perfil de la economía mexicana (siglo XVIII)*, Amsterdam, Centro de Estudios y Documentación Latinoamericana, núm. 45, 1988, p. 77.

parando a los niños de los adultos. Como consecuencia, el conocimiento estadístico sobre la población indígena, su composición y crecimiento es casi imposible.³³ Otro problema para cuantificar e identificar a los indígenas se deriva de la forma en que se recogió o se presentó la información censal, por lo general, sin desglosar cifras a nivel de localidades (comunidad, ranchería o barrio), sino concentrando los totales de cada jurisdicción (distrito, municipio o pueblo).³⁴

No obstante, los datos muestran que la población de las Huastecas, en general, tuvo un crecimiento constante durante todo el siglo XIX, que se notó más en unos pueblos que otros. Aquellas localidades que muestran una tendencia ascendente fueron las que desde el período colonial concentraron la actividad política y económica de la región: Chicontepec, Chiconamel, Yahualica, Ozuluama, Tantoyuca y Tuxpan. En otros casos, al declararse la Independencia política de México, algunos pueblos desplazaron a otros como lugares importantes dentro de las redes comerciales: tal fue el caso de Yahualica, que se vio suplantado por Huejutla,³⁵ que era el paso obligado (igual que Tantoyuca y Chiconamel) para los arrieros, viajeros o comerciantes que provenían de la ciudad de México y se dirigían a Tampico y viceversa. A mediados del siglo XIX, Manuel Soto, promotor de la conformación del Estado Huasteco,³⁶ consideraba que la región serrana contaba con una flora y fauna abundante, así como una hidrología y un clima que permitían dos cosechas al año, libre pastoreo de los animales en el monte y gran cantidad de trapiches de caña y jabonerías, que trabajaban con la grasa de los cerdos engordados con los excedentes del maíz, y que se comerciaba con el puerto de Tampico. El

33 John Kicza menciona que, con la Independencia, finalizó la práctica de clasificar étnicamente a la población, y considera que la pérdida de esta información no es lamentable, ya que hasta los estadígrafos del siglo XIX denigraban la exactitud de esos cálculos. Kicza, John, "Historia demográfica mexicana del siglo XIX: Evidencia y aproximaciones", en Malvido, Elsa, y Cuenya, Miguel Ángel (comps.), *Demografía histórica de México: siglos XVI-XIX*, México, Instituto Mora-Universidad Autónoma Metropolitana, 1993, pp. 221-222.

34 A partir del año 1885, los gobernadores veracruzanos mostraron una preocupación en los censos por diferenciar étnica y lingüísticamente a la población; lo cual permite realizar una comparación con algunos datos coloniales y los de la década de los ochenta del siglo XIX. Lo anterior no está exento de error pues, en general, la población evitó o negó la posibilidad de que se la censara, ya que temía que esto tuviera como fin obligarla a participar en el ejército y milicias o someterla a una nueva tasación de impuestos.

35 Sobre las relaciones entre tierra caliente y la sierra en la actualidad, con breves menciones históricas, *vid.* Lartigue, François, "Apuntes sobre la relación sierra/tierra caliente en la Huasteca", *Trace*, núm. 8, 1985, pp. 15-19.

36 Sobre los diversos intentos de crear un Estado Huasteco en el siglo XIX, *vid.* Escobar Ohmssted, Antonio, *De cabeceras a pueblos sujetos*, pp. 309-314.

piloncillo, el aguardiente y el ganado fueron los principales productos que se integraron a los circuitos comerciales dentro y fuera del distrito de Huejutla. El piloncillo continuó siendo producido por los indígenas y consumido principalmente en la región.

Para 1830, el distrito de Huejutla tenía una población de setenta y un mil setecientos setenta y cuatro habitantes.³⁷ Veinte años después, había incorporado a catorce mil personas más. De este total de habitantes, el municipio del mismo nombre contaba con diecisiete mil trescientos cuarenta y nueve, cifra que lo convertía en el municipio menos poblado de los cuatro que componían el distrito, en cuya demarcación existían seis barrios, ciento setenta y cinco pueblos, diecinueve haciendas, noventa y siete ranchos y doce curatos.³⁸

En el caso de la planicie y del piedemonte, las localidades tuvieron crecimientos y descensos de población diversos. Esta zona estaba compuesta por tres partidos: Chicontepec, Tampico y Tuxpan, que abarcaban veinte municipios y un número indeterminado de rancherías y asentamientos aislados.

Un aspecto que compartían los partidos era su producción ganadera, desarrollada principalmente en los partidos de Tuxpan y Tampico. Muchas de las haciendas y ranchos habían dejado la producción de semillas a sus terrazgueros o arrendatarios, para que cubrieran la alimentación de los vaqueros, peones y mayordomos, ya que se habían concentrado principalmente en el cuidado y crianza de ganado.

Según Soto, Chicontepec tenía en 1854 “nueve décimos de la población” que eran indígenas:³⁹ esto es, de los veintitrés mil habitantes sólo tres mil no eran indios. El censo de 1885 permite conocer la diversidad étnica en Chicontepec: los otomíes fueron el segundo grupo en importancia después de los nahuas y antes de los tepehuas, teenek y totonacos.

Respecto a la zona de los llanos huastecos, la información es esporádica. En el caso de Ozuluama, la población indígena fue minoritaria, ya que para 1885 contaba con diez mil trescientos veintitrés individuos nahuas y teenek, mientras que los no indios sumaban veinticuatro mil ochocientos ochenta y cuatro personas. Posiblemente, en esta zona el proceso

37 Lo componían los municipios de Huejutla, Meztitlan, Yahualica y Zacualtipan. Los datos de población fueron tomados de *El Fénix de la Libertad*, 16 de abril de 1833.

38 Soto, Manuel, *Noticias estadísticas de la Huasteca y una parte de la sierra alta, formada en el año de 1853*, México, Imprenta del gobierno en Palacio, 1869, p. 39.

39 *Ibidem*, p. 157.

de mestizaje fuese más marcado, debido a la existencia de las haciendas, que sirvieron como foco de atracción a pobladores no indios.

Un pueblo que se asemejó a Ozuluama y que, como él, estaba incrustado en una hacienda, fue Amatlán, ubicado al sureste de la sierra de San Juan; pero éste ofrecía la particularidad de que sus habitantes mantuvieron la preponderancia india. Para 1849 sólo vivían en el pueblo cuatro o cinco personas “de razón”, en una población total de cuatro mil ochocientas treinta y nueve habitantes, todos indios teenek.⁴⁰ La población creció hasta cinco mil quinientos noventa y nueve indígenas en 1871, y experimentó una baja brusca en 1878, año en que sólo se registró la mitad de la población de los siete anteriores, lo que resulta difícil de explicar a ciencia cierta. Posiblemente se deba a una equivocación de las personas encargadas de censar, cuando vaciaron los datos en los formatos oficiales.

Tanto en Amatlán como en Temapache, la ganadería y la agricultura de subsistencia fueron el soporte de una población compuesta por labradores, jornaleros, pescadores y marinos. La agricultura descansaba sobre los hombros de los indígenas dedicados a surtir los mercados y ferias locales y regionales. Los indios nahuas y teenek cultivaban espacios considerados por los mestizos como “aislados y solitarios”, y rotaban la tierra en cultivos y lugares. Este hecho nos permite observar la movilidad de la población campesina dentro de un territorio definido.

La misma situación productiva que observamos en Ozuluama, en el aspecto de que las haciendas se dedicaban esencialmente a la ganadería, la encontramos en esta parte de los llanos, donde los dueños de haciendas preferían la crianza de ganado que la agricultura, y donde los arrendatarios y terrazgueros producían lo necesario para la subsistencia y quizá algún excedente que ingresaba en las redes comerciales. El ganado, fuera caballar, vacuno o mular, era cuidado por vaqueros que fabricaban “chozas” cerca de los lugares de pastoreo, lo cual provocaba que en la zona costera y de los llanos existiera una población dispersa y menos concentrada que en la sierra. Eduardo Fages comentaba que “la costa, por esta parte [Tuxpan y Tamiahua], está casi deshabitada, sólo se ven algunos jacales aislados, donde moran las pocas personas necesarias para cuidar los ganados”.⁴¹

40 *Ibidem*, pp. 152-153; Fages, Eduardo, “Noticias estadísticas sobre el departamento de Tuxpan”, *Boletín de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística*, primera época, vol. 4, 1854, cuadro núm. 21.

41 Fages, Eduardo, “Noticias estadísticas”, p. 259.

Otros pueblos donde la población nahua y teenek predominaba eran Chiconamel,⁴² Chontla, Tantima, Tempoal y Temapache. En este último se consideró que los indígenas estaban sumidos “en la más crasa ignorancia y apatía”.⁴³ El caso de Temapache es singular, ya que contó con una alta población mulata dedicada a la agricultura, la cual continuamente se enfrentó a problemas por tierras con los indígenas, de los cuales eran arrendatarios.

Un pueblo importante en los llanos, por su ubicación comercial, geográfica y política, era Tantoyuca, que constituye un caso ilustrativo de un crecimiento acelerado de población. El área que ocupaba se consideró una de las más importantes para la ganadería, como lo demuestra la existencia de trece haciendas de ganado mayor, las cuales, para 1831, contenían casi veintiséis mil cabezas de ganado mular, caballar y vacuno. Además se cultivaba maíz, frijol, caña de azúcar y se comerciaba con sombreros de palma.

Los datos de 1830 mostraron que los nahuas y teenek constituían la mitad de los tres mil doscientos veintiocho habitantes de Tantoyuca; veinticuatro años después, la población total se había incrementado en un 147% (siete mil novecientos setenta y seis), pero no sabemos qué porcentaje representaban los indios.⁴⁴ En 1885, Tantoyuca contaba con treinta y cinco mil novecientos cuarenta y un habitantes, veintiun mil cuatrocientos ocho de los cuales eran indígenas. Los nahuas y los teenek eran los dos grupos primordiales, y no existían otomíes ni tepehuas. Diez años después, el municipio agrupaba a cincuenta y un mil novecientos treinta y siete habitantes, de los cuales, si observamos la tasa de crecimiento que se dio hasta 1885, el 70% seguía siendo indio.

El desarrollo de Tantoyuca se explicaría por sus actividades económicas, tales como la ganadería, los trapiches y los telares. Fue además una zona de paso obligado para los comerciantes y arrieros que provenían de la sierra de Hidalgo y Veracruz con dirección a Tampico. La atravesaban varios ríos, los cuales abastecían a las haciendas, ranchos y pueblos indios.

42 En 1854 tenía cinco mil setecientos veinte indígenas, que conformaban la población total. Soto, Manuel, *Noticias estadísticas*, p. 27. Este dato no lo podemos considerar como totalmente válido, ya que sabemos de la existencia de mestizos asentados tanto en el pueblo como en las propiedades privadas, pero que no fue cuantificada.

43 *Ibidem*, p. 143.

44 *Apuntes estadísticos del Departamento de Veracruz, 1841*, en Archivo Histórico del Instituto Nacional de Antropología e Historia (en adelante, AHINAH), tercera serie, leg. 20-6, reg. 8, caja 5.

El crecimiento de la población indígena en algunos lugares de las Huastecas provocó conflictos internos, sobre todo por la necesidad de nuevas tierras donde vivir y cultivar, situación que ocasionó una relativa expansión del espacio comunal. Frente a la carencia de tierras, los pueblos indios se vieron en la necesidad de “expulsar” individuos. Estos últimos alquilaban, compraron o invadieron tierras, y formaron nuevos asentamientos humanos, como rancherías o “comunidades hijas”, las cuales tenían ligas con la “comunidad madre”. Las “comunidades hijas” pueden considerarse como pueblos sujetos que tenían que realizar algunas actividades exigidas por la cabecera, como sería la costumbre o faena.

IV. LA ESTRUCTURA POLÍTICA DE LOS PUEBLOS INDIOS, 1750-1850

A fines del siglo XVI, el gobierno indio —ya no los “señores naturales”— tomó el papel de intermediario entre el Estado español y la sociedad no india que iba conformándose, y las sociedades indias, debido al desplazamiento paulatino de sus cargos de los antiguos “caciques”, provocado por una mayor fuerza de los macehuales en los cabildos indios, situación que fue acentuándose a partir del siglo XVII y se consolidó en el siglo XVIII.⁴⁵ Así, observamos en la región que los miembros de la familia Cortés, quienes desde principios del siglo XVII se autonombraron caciques y principales, se enfrentaron a serios problemas durante la década de los cincuenta del siglo XVIII.⁴⁶ El conflicto entre los Cortés y los macehuales se inició cuando los últimos exigieron controlar la cofradía de San José y el Cabildo. Finalmente, el “común” encontró apoyo en los funcionarios locales, tanto civiles como eclesiásticos.⁴⁷

La existencia de los gobiernos indios estuvo ligada a dos aspectos. El primero se relacionó con los problemas entre cabeceras y pueblos sujetos: los últimos sostuvieron durante el período colonial la necesidad de separarse de las primeras y, al mismo tiempo, de erigirse como tales; lo que

45 Vid. principalmente Gibson, Charles, *Los aztecas bajo el dominio español, 1519-1810*, México, Siglo Veintiuno, 1975, y Pastor, Rodolfo, *Campeños y reformas. La Mixteca, 1700-1856*, México, El Colegio de México, 1987.

46 Los Cortés se enorgullecían de que sus antepasados ayudaran a pacificar la Huasteca y de “haber poblado muchos pueblos, especialmente el de Huazalingo”. “Don Antonio Cortés solicita no se le cobre alcabala como lo tiene dicho la Nueva Recopilación de Indias, 1779”, en AGN, Indios, vol. 66, exp. 105, fs. 205 v.-206 v.

47 Vid. Gortari, Ludka de, *Pueblos indios en la jurisdicción de la alcaldía mayor de Yahualica*, Pachuca, Gobierno del Estado-Centro de Investigaciones y Estudios Superiores de Antropología Social-Centro Hidalguense de Investigaciones Históricas, 1986, pp. 73-75.

traería consigo que las nuevas cabeceras exigieran a sus respectivos barrios, ahora convertidos en sujetos, las cargas que antes eran debidas a la cabecera. Los intentos de separación de pueblos pueden ser tomados como una causa de lo que se ha denominado tensión territorial.⁴⁸

El segundo aspecto fue que el cargo de gobernador y la existencia de una estructura política llegaron a ser criterios importantes para que un pueblo indio ostentase la categoría de cabecera. El Cabildo quedó asociado espacialmente al sitio que se denominó cabecera, aunque las subdivisiones de los pueblos, denominadas barrios o pueblos sujetos, tuvieron representación a través de algunos de sus miembros; en particular, en los puestos de alcaldes. Durante las últimas décadas coloniales, el gobierno indio tuvo en las Huastecas las siguientes actividades: en primer lugar, el cobro del tributo, el cual tenía que recogerse en tercios (tres veces al año) para cubrir la totalidad anual (abril, agosto y diciembre); representaba jurídicamente a los pueblos en pleitos legales, ya fuera por límites de tierras con hacendados y rancheros, o entre pueblos; resguardaba y cuidaba las copias de los títulos de terrenos; asimismo, se entregaban a su gobernador las tierras recuperadas legalmente o compradas por el pueblo.

El gobierno indio por lo general defendió al “común” de naturales frente a los malos tratos y abusos de autoridades civiles y eclesiásticas; recolectaba el dinero para pagar las “composiciones” de los pueblos, y organizaba el trabajo colectivo (faenas) de los barrios y pueblos sujetos en la cabecera, así como lo que le correspondía pagar a cada parte de la estructura políticaterritorial por derechos parroquiales. Por otro lado, sus miembros participaban activamente en el repartimiento de mercancías facilitadas por los alcaldes o subdelegados y curas: es decir, las autoridades étnicas recibían las mercancías que tenían que repartir entre los miembros del pueblo, recogían el dinero y lo entregaban al funcionario, casi siempre en el momento del pago de los tributos.

Los cargos que ejercían los miembros del Cabildo eran prácticamente los mismos para todas las cabeceras indias; existían pequeñas diferencias entre una y otra, pero todas las jerarquías abarcaban los cargos formales introducidos por los españoles y algunos cargos menores que tenían,

48 Marcello Carmagnani considera que la tensión territorial surge como “consecuencia del peso diverso que cada una de las partes tiene dentro del territorio y se manifiesta en la necesidad de regular políticamente cada uno de los componentes territoriales”. Carmagnani, Marcello, *El regreso de los dioses. El proceso de reconstitución de la identidad étnica en Oaxaca. Siglos XVII y XVIII*, México, Fondo de Cultura Económica, 1988, p. 224.

probablemente, una base prehispánica. En algunos casos, se elegían ayudantes de mayordomo. Los fiscales de la Iglesia eran nombrados o destituidos, en la mayoría de los pueblos, por el párroco del lugar, quien se basaba en una real cédula del 18 de julio de 1772, refrendada por la *Ordenanza de Intendentes*, que eliminaba la injerencia de cualquier autoridad civil en el proceso de selección.

Los miembros del Cabildo, de acuerdo con procedimientos que se remontaban a mediados del siglo XVI, eran elegidos anualmente, entre noviembre y diciembre. En algunos pueblos del piedemonte, sin embargo, se elegían entre septiembre y octubre. Esta práctica suponía la existencia de una jerarquía civil comunitaria, con cargos rotativos. El nombramiento debía ser confirmado por el juez receptor de la jurisdicción del Cabildo, así como por el párroco y, posteriormente, por el virrey. No obstante, en la mayoría de los casos bastaba con el visto bueno del juez que, en ocasiones, era el alcalde mayor o subdelegado. Los funcionarios del Cabildo tenían que ser “indios puros”, tanto de línea materna como paterna, y no podían reelegirse hasta transcurridos tres años de haber ocupado algún puesto.

La no reelección era regularmente violada por los pueblos indios en la designación de su gobernador. Cuando se enteraban las autoridades civiles locales, destituían al gobernador y ordenaban una nueva elección o, frente a la resistencia del pueblo, solicitaban órdenes de la Real Audiencia. Su rechazo o aceptación dependía de una “real orden” que prohibiera las reelecciones, bajo pena de quinientos pesos para el alcalde o subdelegado que las avalara.⁴⁹ En ocasiones, el gobernador era reelegido por considerarse que tenía que continuar con algún trámite. Por ejemplo, en febrero de 1789, José María Estrada, como representante del “común” del pueblo de Huazalingo, escribió al promotor fiscal de la Real Hacienda que el gobernador había sido reelecto “por hallarse instruido en cierto negocio interesante al común”.⁵⁰

A los nuevos funcionarios étnicos se les entregaba un bastón (vara de mando), que representaba la autoridad dentro de la jurisdicción del pueblo. Algunas autoridades españolas llegaron a cobrar por entregar las va-

49 “Se ordena al alcalde de Chicontepec ponga en su empleo al gobernador del pueblo de Tlachichilco a pesar de haberlo sido en el año de 1785”, en AGN, Indios, vol. 69, exp. 375, fs. 282 r.-282 v.

50 “Representación de las autoridades de Huazalingo para dar poder a D. Mariano F. Zubiri e hijo, 1789”, en AGN, Tributos, vol. 3,207, exp. 58.

ras a los miembros de la república, con el fin de obtener un ingreso extraordinario más. Por ejemplo, los indígenas de Huazalingo se quejaron en 1776 de que el alcalde mayor de Yahualica había solicitado doce reales a cada miembro del gobierno indio para entregar el símbolo de representatividad. Esto parece haber sido bastante generalizado en la Nueva España, puesto que el 17 de diciembre de 1776 la Real Audiencia prohibió que todos los alcaldes mayores cobraran algún “derecho” a los indios por entregar las varas y asistir a las elecciones.⁵¹

Existía una clara distinción entre los cargos más elevados (gobernador, alcalde, regidor, alguacil y juez mayor), llamados cargos de elección; los intermedios (escribano de república, fiscal mayor, alguacil de la real cárcel y mayordomo de la comunidad) y los llamados cargos menores (chinampixque, fiscal de la iglesia, topil), que solían ser más bien honoríficos y cuyos ocupantes podían ser nombrados por los mismos miembros del gobierno indio, sin tener que someter su elección a una votación. Algunos cargos tenían múltiples funciones algunas veces; en cambio, otros eran muy específicos. Por ejemplo, con base en la información consultada podemos considerar que la tarea de un regidor iba desde cuidar el orden en los días de mercado y fiestas hasta asegurarse de que los niños asistieran a la doctrina cristiana; en cambio, los alcaldes, escribanos y mayordomos de comunidad tenían funciones más concretas.

El gobierno indígena como institución intermediadora va a sufrir un cambio drástico a partir de 1821, que tiene como antecedentes los intentos de las Cortes de Cádiz reflejados en la Constitución de 1812 (rehabilitada en 1820). En este último año, la nueva entrada en vigor de la Constitución gaditana y la creación de los ayuntamientos van a provocar, al menos en las zonas rurales, la sustitución de los gobiernos indios por organismos políticos no indios que aprovecharían las redes políticas de control indígena; es decir, se llevó a cabo la sobreposición de una nueva instancia de poder local sobre la estructura política india.⁵² Este hecho, igual que el de la contribución, va a marcar las futuras relaciones entre

51 “Sobre elecciones en Huazalingo, 1776”, en AGN, Indios, vol. 66, exp. 46, fs. 69 r.-70 v.

52 Sobre la transición del gobierno indio al ayuntamiento constitucional en las Huastecas, *vid.* Escobar Ohmstede, Antonio, “Del gobierno indígena al Ayuntamiento constitucional en las Huastecas hidalguense y veracruzana, 1780-1853”, *Mexican Studies/Estudios Mexicanos*, vol. 12, 1, 1996, pp. 1-26, y Escobar Ohmstede, Antonio, “Los ayuntamientos y los pueblos indios en la sierra huasteca: conflictos entre viejos y nuevos actores, 1812-1840”, en Reina, Leticia (coord.), *La reindianización de América, siglo XIX*, México, Siglo Veintiuno-Centro de Investigaciones y Estudios Superiores de Antropología Social, 1997, pp. 294-316.

los indígenas y las cabeceras políticas mestizas durante gran parte del siglo XIX, al menos en las Huastecas.

Con la “apertura política” de 1812, los ayuntamientos se sobrepusieron a las estructuras políticas indias, lo que, si bien trajo consigo la desaparición del cargo de gobernador, permitió que los demás cargos sobrevivieran en los pueblos sujetos coloniales de las Huastecas: es decir, muchos de los nuevos organismos políticos se instalaron en las antiguas cabeceras indias, y desplazaron, de esta manera, a las autoridades étnicas, que lograron retener los puestos de alcaldes de pueblos, gracias al sistema de elección popular implantado por la Constitución.⁵³

Para la década de los cuarenta, los mestizos y blancos no sólo controlaban los ayuntamientos más importantes, sino que se inmiscuyeron aceleradamente en la vida interna de los indígenas. Por ejemplo, en 1848, el común de Xaltocan, municipio de Huejutla, solicitó que se evitara la compra de una casa por un mestizo, ya que varios de éstos se habían asentado a las orillas del pueblo, y no ocultaban su intención de meterse en los asuntos internos.⁵⁴

El ayuntamiento constitucional readecuó la estructura política de la región y en general del país, al permitir que sectores que hasta entonces estaban imposibilitados de llegar al poder local lo lograran. El poder dio un giro, tanto en sus relaciones como en la forma de distribuirlo. Acceder a la alcaldía fue para algunos miembros de los grupos de poder regionales el primer paso para llegar al puesto político más importante: el de jefe político. Es este funcionario el que va a convertirse en la autoridad intermedia entre los municipios y el Estado mexicano.

⁵³ Este aspecto ha sido ampliamente tratado en Escobar Ohmstede, Antonio, *De Cabeceras a pueblos sujetos*, capítulo VII. Para el caso de la ciudad de México, Andrés Lira ha sugerido que los ayuntamientos formados en 1812 se sobrepusieron a las comunidades de indios o bien éstas se adaptaron a la organización municipal, al declarárselas legalmente extinguidas. *Vid.* Lira, Andrés, *Comunidades indígenas frente a la ciudad de México. Tenochtitlán y Tlatelolco, sus pueblos y sus barrios, 1812-1919*, México, El Colegio de Michoacán-El Colegio de México, 1983, pp. 51-54. En el actual estado de Morelos, los ayuntamientos vinieron a sustituir a la república de indios, pero continuó parte de la “organización tradicional”, sobre todo en el aspecto de la administración de fondos y cobro de contribuciones. *Vid.* Mentz, Brígida von, *Pueblos de indios, mulatos y mestizos, 1770-1870. Los campesinos y las transformaciones protoindustriales en el poniente de Morelos*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores de Antropología Social, Ediciones de la Casa Chata, 1988, pp. 139-140.

⁵⁴ “El prefecto de Huejutla da conocimiento del negocio que se ha hecho en el juzgado de esta entidad de parte de los vecinos para que Ramón Lara no sea vecino del pueblo”, en Archivo Histórico del Estado de México (en adelante, AHEM), c.171.271/v.19/exp. 30.

La sobrevivencia del ayuntamiento no sólo estaba ligada a su peso político, sino a los medios económicos que le permitieran consolidarlo, que serían dos: los arbitrios y los propios. Los primeros serían las multas, los impuestos de las ferias que se establecieran y las contribuciones aprobadas por los Congresos locales. Los propios constituían los bienes raíces que poseían las municipalidades, los edificios que se construyeran con fondos públicos y las tierras que en común habían poseído los pueblos indios. De esta manera, la sociedad política dio al ayuntamiento un nuevo carácter corporativo, al otorgarle el producto y la jurisdicción de las tierras comunales. Medida legal que tendía a romper el sustento económico de los pueblos indígenas. “Los bienes llamados de comunidad, que en su mayor parte consisten en terrenos, al restablecerse los ayuntamientos pasaron a engrosar los fondos municipales de los pueblos”.⁵⁵

Al otorgárseles los propios, los ayuntamientos comenzaron a rentarlos a los miembros más pudientes de la sociedad huasteca, como los Andrade en Huejutla, los Careta en Huautla-Yahualica y los Llorente en Chicontepec-Tuxpan. Los indígenas no tuvieron más remedio que rentar las tierras que antes les pertenecieron, para luego recuperar la mayoría de ellas al comprarlas a los ayuntamientos a partir de la Ley Lerdo, por medio de apoderados y convirtiéndolas en condueñazgos.⁵⁶

A partir de la paulatina consolidación de los cuerpos municipales (1820), comenzaron a llegar a los gobiernos provinciales quejas sobre los abusos que cometían los individuos encargados de los ayuntamientos. La tentación de disfrutar las mieles del posible enriquecimiento era grande. Así lo demuestra el cese, en diciembre de 1820, del alcalde de Huazalingo, jurisdicción de Yahualica, que había ordenado a los indígenas servicios personales para él mismo y su casa; asimismo, exigió medio real más de la contribución para un fondo común llamado de “la constitución”, y el servicio de correos para sus intereses y negocios. Además, para fortalecer su posición en el pueblo, se daba el lujo de decir a los indios que “es facultoso de hacer lo que quiera, porque en su pueblo, ni el Rey manda”. La queja en contra del alcalde de Huazalingo fue pre-

⁵⁵ *Memoria sobre la administración del Estado de Puebla*, p. 31, localizada en Colección Lafra-gua, vol. 496. *Vid.* también el excelente trabajo de Salinas Sandoval, María del Carmen, *Política y sociedad en los municipios del Estado de México (1825-1880)*, México, El Colegio Mexiquense, 1996, capítulos II y VII.

⁵⁶ Muchos de los terrenos vendidos oficialmente por los ayuntamientos huastecos a partir de la ley del 25 de junio de 1856 fueron adquiridos por los arrendatarios, quienes los rentaban desde hacía varios años.

sentada por los “vecinos” de los cinco pueblos pertenecientes al antiguo gobierno indio, encabezados por los “viejos” y el mayordomo de la república de Chiatipan. Pero no todos los funcionarios municipales intentaron aprovecharse de su papel en la región, hubo casos en que defendieron a los habitantes en contra de alguna arbitrariedad.

Los servicios personales que los indígenas prestaban a los curas eran muy semejantes a los solicitados en tiempos coloniales. Así, en 1836 los indígenas de Yahualica procuraban a su párroco los siguientes servicios: semaneros, molenderas, zacate y leña; con el compromiso de que cada pueblo de visita le otorgara dos tercios de leña y zacate cada semana, además de mandar dos sacristanes que residían en la parroquia a expensas de los pueblos. La práctica del servicio personal no pudo eliminarse, y los mismos órganos políticos exigían que los pueblos indios se involucraran en el mantenimiento de la cabecera mestiza y de los alrededores de ésta. En 1831, por ejemplo, los indígenas de Yahualica tenían que limpiar anualmente los caminos de la jurisdicción.⁵⁷ Schryer ha mencionado, para el caso de la Huasteca serrana, la continua demanda de servicios de los municipios a los indios durante la segunda mitad del siglo XIX, con obligación de rendirlos una vez a la semana en forma de “faena”, la cual se rotaba entre cada “anexo”.⁵⁸

Sería equivocado pensar que la situación real cambió de la noche a la mañana en respuesta a un nuevo concepto legal. Los intentos de los gobiernos centrales y estatales para alcanzar una capacidad económica que les permitiera proveer los servicios y así satisfacer las funciones que el nuevo esquema suponía, en sustitución del gobierno del pueblo, tropezaron con dificultades. Las ideas de las partes involucradas no podían evolucionar tan rápidamente. Aunque los jueces de paz de los pueblos indios, en sustitución de los alcaldes de pueblo, intentaron conocer las causas y llevar la justicia, el alcalde municipal mestizo ejerció ese control al menos durante la primera mitad del siglo independiente, mientras que, en la segunda parte, se perdió por completo.

En muchas ocasiones, los conflictos entre los pueblos indios y los ayuntamientos fueron detonadores de movimientos rurales en las Huastecas, por lo que no es sorprendente que entre las quejas que expresaron

57 “Solicitud para componer los caminos y puentes de Yahualica, 1831”, en AHM, c.076.62/v.151/exp. 8.

58 Schryer, Frans J., “Peasants and the Law: a History of Land Tenure and Conflict in the Huasteca”, *Journal of Latin American Studies*, vol. 18, 1986, pp. 291-292.

los rebeldes se encuentren demandas en contra de los ayuntamientos. Además, son los oficiales de los pueblos (jueces de paz o regidores), quienes fungen como cabezas de las rebeliones, al menos en la década de los cuarenta.

Los ayuntamientos en las antiguas cabeceras politicoadministrativas heredaron los conflictos coloniales que se dieron entre los pueblos sujetos y las cabeceras indias, tanto en la forma de extracción del excedente de los sujetos, como en los servicios que éstos tenían que dar. A partir de 1820, los indígenas ya no prestaban servicios personales a ciertos individuos (funcionarios civiles y eclesiásticos, miembros del gobierno indio), sino a una nueva corporación que se sobrepuso a la estructura colonial existente.⁵⁹

Considero que, así como la “nueva” estructura organizativa española, después de la Conquista, se sobrepuso a la indígena, en la segunda década del siglo XIX, el ayuntamiento constitucional lo hizo sobre ciertas redes políticas indias, lo que no evitó que dichas estructuras se conservaran y se readaptaran a los nuevos aires. Por ejemplo, en muchas cartas poder otorgadas por los pueblos indios en los juzgados huastecos durante la segunda mitad del siglo pasado, se menciona constantemente que los gobernadores y alcaldes pasados, así como las nuevas autoridades étnicas, los otorgaban con la aprobación del “común” de naturales de algún pueblo o ranchería.

V. ¿CONVIVENCIA O LUCHA POR EL ESPACIO TERRITORIAL?, 1750-1821

Las haciendas en las Huastecas se concentraron principalmente en los llanos, aunque existieron algunas importantes en piedemonte y en la sierra. En esta última región, las haciendas y ranchos presentaron una fuerte concentración en el área norte, mientras que en el sur imperaba la propiedad comunal. La zona intermedia se caracterizó por enclaves de tierras de pueblos indios y pequeños ranchos y haciendas, cuyos propietarios podían ser indios o no.⁶⁰

En los llanos y en la costa, la existencia de la propiedad privada con grandes extensiones de tierra fue mucho más palpable que en la sierra.

59 Vid. Escobar Ohmstede, Antonio, “Los ayuntamientos”, pp. 294-316.

60 Algunas haciendas fueron: San Antonio, Sitlán, Tepozteco, Tamocal, Santa Cruz, Herradura, Nexpa, Sesecapa, Vinazco, Chintepec, Candelaria y Cayahual. Schryer, Frans J., *Ethnicity and Class in Rural México*, Princeton, Princeton University Press, 1990, pp. 81-83.

En el norte de los llanos huastecos, las haciendas se ubicaron principalmente en Ozuluama, Tantoyuca, Temapache y Tuxpan. En el caso de Ozuluama, el pueblo se encontraba rodeado por cinco haciendas dedicadas a la ganadería;⁶¹ en Tantoyuca existieron trece haciendas y casi cuarenta ranchos cuya actividad económica se concentró en la producción de ganado. En Temapache la hacienda de Buenavista, propiedad del marqués de Uluapa, contó con casi catorce mil hectáreas y trescientos sesenta y seis arrendatarios (mulatos e indios). La misma situación se registraba en la hacienda Asunción (ambas conformaban el mayorazgo de Uluapa)⁶² que, además, colindaba con haciendas importantes como la de Chapopote.

Como se señaló anteriormente, el tipo de poblamiento en las zonas costeras fue más disperso durante el período que abarca el presente trabajo. La concentración poblacional aumentaba al avanzar hacia la zona serrana (doscientos msnm). La planicie costera de las Huastecas permitió un desarrollo de la hacienda sustentada en su actividad económica: en especial, la ganadería extensiva. Conforme avanzamos desde la costa a la sierra encontramos una mayor población indígena concentrada en pueblos, una producción diversificada y una multiplicación de propiedades comunales; las propiedades privadas conjugan la agricultura comercial, basada en la caña de azúcar, con la ganadería; es decir, se trata de haciendas mixtas, parte de cuyos productos se dirigen al mercado.

Existen aspectos de las haciendas huastecas que no coinciden con la hacienda “tipo” del centro de México. En primer lugar, casi ninguna cuenta con un edificio central (“casa grande”), sino con pequeñas casas de dos o tres habitaciones donde vivían los dueños y se conservaban los utensilios necesarios para la ganadería o agricultura. Casi todos los propietarios vivían en la hacienda o en localidades urbanas cercanas a ésta, y no se daba el ausentismo con que se ha caracterizado a la hacienda mexicana. Otro aspecto sería la inexistencia de un peonaje por deudas: la forma de atraer y retener a la posible fuerza de trabajo fue más bien el arrendamiento de tierras no explotadas de manera sistemática por la hacienda. Con ello los propietarios lograban dos cosas: por un lado, disponer de mano de obra para los momentos de siembra y cosecha, y por

61 Tanciatote, Tanceme, San Antonio, La Aguada y La Mesa.

62 Archivo de la Comisión Agraria Mixta de Veracruz (en adelante, ACAMV), exp. 41. El pueblo de Tuxpan se encontraba enclavado dentro de los terrenos del mayorazgo.

el otro, evitar que la tierra que no explotaba directamente el dueño fuera potencialmente invadida. Además, al haberse rentado la tierra, se obtenía un ingreso extra.⁶³

A partir de la segunda mitad del siglo XVIII, las haciendas de la región se subdividieron por ventas o herencias, proceso que bien pudo haberse dado desde fines del siglo XVI. Esto no impide considerar que mantuvieron una estructura territorial unificada por medio de los condueñazgos, donde una hacienda o rancho podía tener dos o más dueños.

La hacienda-condueñazgo fue una fórmula importante para conservar la tierra y poder atender a los gastos de inversión.⁶⁴ En la planicie costera fue más clara la existencia de este tipo de propiedad, sobre todo por la actividad ganadera. En la sierra se consideró que muchas de las denominadas haciendas no lo eran, sino que por sus características de producción y extensión debían considerarse como ranchos.⁶⁵ El problema es que, tanto para los funcionarios coloniales como para los del siglo XIX, era más sencillo definir una hacienda que un rancho, término que se aplicaba a “propiedades pequeñas prósperas”. Una disposición que vino a provocar un cambio de dueños en las propiedades privadas y, así, una breve disminución de la presión sobre las tierras de los pueblos indios, fue la real cédula de consolidación de vales reales de 1804. La cédula extendía a la Nueva España y, en general, a todos los dominios americanos la política desamortizadora que los Borbones habían comenzado a aplicar en España

63 Se ha considerado que el rasgo más distintivo del sistema hacendista era el peonaje por deudas. Vid. Leal, Juan Felipe, “Fuentes, métodos y enfoques en el estudio de la hacienda en México”, *Origen y evolución de la hacienda en México: siglos XVI al XIX*, México, El Colegio Mexiquense-Universidad Iberoamericana-Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1990, pp. 41-47. Los trabajos del texto citado muestran cómo estudiar una hacienda casi de manera aislada de su entorno. La mayoría de los trabajos presentados, y en general los que se han dedicado al estudio de la hacienda, se han sustentado en archivos de las haciendas o de las familias poseedoras de dichas propiedades, lo que ha sido imposible localizar para la región objeto de estudio.

64 Van Young menciona que durante el siglo XVIII, en la región de Guadalajara, se reconstruyeron algunas “haciendas compuestas”, las cuales define como “aglomeraciones de propiedades con identidades distintas que se encontraban bajo el control de un individuo o familia”. Young, Eric van, *La ciudad y el campo en el México del siglo XVIII. La economía rural de la región de Guadalajara, 1675-1820*, México, Fondo de Cultura Económica, 1989, p. 307. Podría ser una conformación muy semejante a la del condueñazgo, sólo que en este último caso la unidad territorial fraccionada pertenecía a varios individuos.

65 Eric Wolf y Sidney Mintz proponen que la hacienda era un tipo de organización rural económica y social, la cual debería estudiarse por el nexo con otro tipo de organizaciones y no como un modelo estático. Asimismo, su tipología de la hacienda parte de considerarla una propiedad rural, en la cual, la mayoría de las veces el dueño no se encontraba. Wolf, Eric, y Mintz, Sidney, “Haciendas and Plantations in Middle American and the Antilles”, *Social and Economic Studies*, núm. 6, 1957, pp. 380-412.

desde antes, con la idea de proporcionarse dinero para cubrir sus déficits y minar de esta manera la base económica de la Iglesia.

En las Huastecas, los curas de las parroquias, herederos en muchos casos de las propiedades agustinas cuando éstas fueron secularizadas, recibieron órdenes del comisionado del Real Ramo de Consolidación para que cobraran las deudas que tenían los “creyentes” con la Iglesia y se remataran todas las propiedades de las cofradías en subasta pública, considerándose de esta manera que las cofradías eran bienes “de manos muertas”: la misma apreciación que tuvieron los gobiernos republicanos en el siglo XIX. Con esta situación, muchos arrendatarios de ranchos y de haciendas que aparecían como pertenecientes a las parroquias los compraron a un precio que en ocasiones representaba el 50% de su valor.⁶⁶ En otros casos, las parroquias conservaron sus propiedades por medio de prestanombres, aunque muchos mayordomos las vendieron a sus familiares. Por ejemplo, en marzo de 1808, doña María Guadalupe de Sosa pagó tres mil doce pesos en efectivo por la hacienda de San Isidro, perteneciente a la cofradía del Rosario en Tantoyuca, cuyos miembros eran españoles y mestizos. Un año después adquirió la hacienda de Chila Cortaza, y pagó por ella la cantidad de dos mil setenta y cuatro pesos en efectivo, logrando con esta compra hacerse dueña del 50% de los bienes de la cofradía. Lo que interesa resaltar es que doña Guadalupe era la hermana política del mayordomo de la cofradía de Tantoyuca y que, durante la primera mitad del siglo XIX, fue vendiendo en pequeños lotes al comerciante Julián Herrera las propiedades que había adquirido.

No sabemos qué pasó con el resto de las cofradías existentes en las Huastecas, las cuales eran numerosas a juzgar por la información que dieron los alcaldes mayores de Huejutla y Yahualica entre los años 1776 y 1778, en el sentido de que las veintitrés cofradías y las doce hermandades existentes eran todas de “gente de razón”.⁶⁷ De las propiedades de cofradías que se remataron, podemos considerar que todas fueron de no

66 “Sobre que se paguen los 1,500 pesos a la Real Caja del Ramo, cantidad que es perteneciente a la parroquia de Tantima y a cargo de la hacienda de Tanquián, 1807”, en AGN, Papeles de Bienes Nacionales, leg. 1,604, exp. 6; “Expediente sobre el remate de la hacienda nombrada de Chila Cortaza en términos de Tantoyuca, 1807”, en AGN, Papeles de Bienes Nacionales, leg. 1,604, exp. 15; “Testimonio de la compra de la hacienda de Tamajú, 1807”, en AGN, Papeles de Bienes Nacionales, leg. 1754, exp. 17. Para el caso de Huejutla, AJPIH, Protocolo de instrumentos públicos del año de 1808.

67 “Sobre las cofradías de la Alcaldía mayor de Yahualica y sus rentas, 1776”, en AGN, Papeles de Bienes Nacionales, leg. 585, exp. 11; “El alcalde mayor de Huejutla informa sobre las cofradías en dicha jurisdicción y sus rentas, 1778”, en AGN, Papeles de Bienes Nacionales, leg. 585, exp. 29.

indios, ya que los bienes de las cofradías indígenas quedaron excluidos por el artículo 14 de la cédula de consolidación;⁶⁸ lo que no evitó que algunos funcionarios, aprovechando la ley, quisieran apropiarse de los recursos destinados a los servicios espirituales de los indios.

La estructura agraria que presentan las propiedades privadas difiere de la de los pueblos indios, tanto en el tipo de producción como en la forma que se ligan los individuos a la tierra. En el caso de los propietarios privados, el sentido de apropiación de los recursos materiales, así como el de la utilización del suelo es más utilitario, es decir, más dirigido a funcionar como una empresa rural; para las poblaciones campesinas, el control del espacio comunal representaba un papel importante, ya que en su seno reproducían los hombres y mujeres la cultura, la organización sociopolítica, las relaciones de parentesco y la identidad.

Antes de tratar sobre los bienes comunales que tenían los pueblos indios, resulta importante mencionar qué constituía su territorio. Por lo general, comprendía cuatro tipos básicos de conformación territorial. Lo que se llamó en el siglo XIX como *fundo legal* era el área central del pueblo; originalmente abarcaba quinientas varas y posteriormente seiscientas, medidas hacia cada uno de los cuatro puntos cardinales, con punto de partida en la iglesia o plaza principal del pueblo. Los *propios* eran terrenos reservados para que los pueblos obtuvieran ingresos que les permitieran solventar sus gastos públicos. Las *tierras de repartimiento o común repartimiento* eran entregadas a las familias de la comunidad para su subsistencia. Los *ejidos*, utilizables para los cultivos o para que pastara el ganado, fueron también tierras que podían emplearse para la futura expansión del pueblo.

Desafortunadamente, no contamos con mucha documentación sobre los bienes comunales que poseían los pueblos indios de las Huastecas, entendidos como tales aquellos bienes materiales (tierras, ganado, dinero) con que contaban los indígenas para financiar las fiestas patronales, pagar los déficits de los tributos y el salario de los maestros de escuela; así como el resultado de la venta de las cosechas de las tierras de comu-

68 Sobre la exclusión de las cofradías indias en la desamortización de bienes eclesiásticos, vid. "Real decreto para la venta de bienes. Núm. 13", en Sugawara, Masae, *La deuda pública en España y la economía novohispana, 1804-1809*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1976. El capítulo XIV de la real instrucción decía: "se exceptúan de las reglas anteriores las cofradías que sean puramente de indios, pues no se han de enajenar sus bienes y propiedades, ni hacerse con ellos la menor novedad". Solano, Francisco (comp.), *Cedulario de tierras (1497-1820)*, México, UNAM, 1984, p. 520.

nidad, además de las ventas, arrendamientos y las propiedades propiamente dichas.

En el caso de la jurisdicción de Huejutla, la información es bastante escueta y se refiere básicamente a los ingresos y egresos del pueblo, con una diferencia entre pueblos cabecera, pueblos sujetos, rancherías, haciendas y ranchos de la jurisdicción.⁶⁹ Una situación diferente la presentaba la jurisdicción india de Yahualica, que constituye probablemente un buen ejemplo del tipo de espacio territorial de los pueblos indios. Yahualica era el pueblo cabecera y contaba con varios pueblos sujetos: Atotomoc, San Pedro Zoquitipan, Santa Teresa, Tecacahuaco, Pachiquitla e Ixtaczoquico. Existían tres pueblos cabeceras adscritos administrativamente a Yahualica: Huautla, Huazalingo y Xochiatipan.

Yahualica contaba con sus seiscientas varas, siete sitios y diez caballerías al norte (llamadas Chilminaya y Tlatlasqueco); un sitio al sur llamado Atlapexco; un sitio y dos caballerías (Tlalchihualica); dos sitios de ganado mayor (Quimixteloco) y uno de ganado menor (Tlahuistepan). En las inmediaciones del pueblo, los indígenas habían comprado en 1802 un sitio y ocho caballerías de tierra (Sacatamixtla). El informante consideraba que las tierras eran improductivas, compuestas de cerros y lomeríos zacatosos inútiles para el ganado, pero quizá no para la agricultura. La mayoría de las tierras las había comprado el gobierno indígena durante el siglo XVII y el siglo XVIII. Si la información vertida por los indígenas y la consideración sobre la improductividad fuera cierta, podríamos suponer que las tierras compradas eran para la futura expansión del pueblo, sobre todo las de Sacatamixtla. Pero si consideramos que anualmente el gobierno tenía una erogación de doscientos cincuenta y nueve pesos, deduciremos que las tierras eran suficientemente productivas para mantener los gastos y alimentar a la población de la jurisdicción india. Otra posibilidad puede ser que algunas de las tierras fueran arrendadas, tanto a los no indios como a algunos de los pueblos sujetos de Yahualica. Por ejemplo, el pueblo sujeto de Atotomoc, el cual se había formado gracias a la congregación de varias rancherías de Yahualica, no

69 “Reglamento interino que con arreglo al artículo 33 y otros de la Ordenanza de Intendentes del 4 de diciembre de 1786, para la administración cuenta y razón de los bienes de comunidad de los pueblos de la jurisdicción de Huejutla.- Previsiones generales relativas a todos los pueblos. Noviembre de 1807”, en AGN, Indios, vol. 74, exp. 9, fs. 149-156. Sobre el tipo de bienes de comunidad que tenían algunos pueblos de las Huastecas, *vid.* Escobar Ohmstede, Antonio, “Los pueblos indios en las Huastecas, México, 1750-1810: formas para conservar y aumentar su territorio”, *Colonial Latin American Historical Review*, vol. 6, núm 1, 1997, pp. 31-68.

poseía tierras, pero usufructuaba las de la cabecera: situación semejante a los pueblos sujetos de Santa Teresa y Tecacahuaco que, aunque contaban con sus seiscientas varas, arrendaban tierras de Yahualica.

Si bien los casos de las jurisdicciones de Huejutla y Yahualica no pueden ser generalizados para todas las Huastecas, consideramos que, por el tipo de pleitos que enfrentaron a los pueblos indios con propietarios privados o con otros indígenas, el territorio de los pueblos era semejante en mayor o menor grado.

En los llanos, el único pueblo indígena cercado por haciendas y sin posibilidad de obtener tierras para que los nuevos pobladores pudieran asentarse y cultivar terrenos fue Ozuluama. Para mediados del siglo XVIII, contaba únicamente con las seiscientas varas del fundo legal, y, aun así, los hacendados intentaron apoderarse de esas tierras para el ganado: los indígenas se vieron en la urgencia de interponer un juicio en contra de la hacienda La Cofradía, la cual se había extendido hasta los límites de la zona habitada del pueblo. El argumento utilizado era que no podían alimentar al ganado y que, por lo tanto, les resultaba imposible pagar los tributos y las obvenciones parroquiales. Frente a este argumento tan convincente, la Audiencia promulgó el 21 de febrero de 1752 una real provisión para que se devolvieran a los indígenas las tierras perdidas de forma ilegal, es decir, las que invadió la hacienda y no había podido legalizar.⁷⁰

Otra procedimiento de que se sirvieron los indios para recuperar tierras o apropiarse de ellas fue la simple invasión. Aunque esas actuaciones estén menos documentadas, permitieron que los indígenas tuvieran los terrenos suficientes para cultivar o pastar su ganado. La invasión de tierras sirvió como una válvula de escape para la presión demográfica que iba en aumento hacia fines del siglo XVIII, a la vez que constituyó una forma de ampliar el espacio comunal. Por ejemplo, en 1752, el dueño de la hacienda de San Antonio se quejó de que, desde 1744, los indígenas de Ozuluama habían invadido unos terrenos, sin que las autoridades los hubieran podido expulsar.⁷¹ Otro caso fue el del bachiller Antonio Gómez, nieto del cacique indio de Huazalingo, Antonio Cortés, que en 1765 solicitó el resguardo de los títulos de las propiedades de su abuelo, ya

70 "Real provisión para que el justicia de Tampico restituya a los naturales de Santa María Ozuluama la posesión de tierras de que se quejan despojados, 1752", AGN, Tierras, vol. 2,986, exp. 7.

71 "Sobre invasión de tierras a la hacienda de San Antonio, Ozuluama, 1752", en AGN, Tierras, vol. 2,885, exp. 29.

que los indígenas de Huejutla y Yahualica se introdujeron en las tierras de las haciendas que eran propiedad de la familia.⁷²

Las composiciones de tierra fueron una modalidad a través de la cual la Corona española se hizo de dinero. Por medio de la “composición”, la Corona cedía sus derechos sobre las tierras, y proclamaba que, dentro de los límites de las jurisdicciones en que se otorgaran o refrendaran títulos, no existían más terrenos baldíos. De esta forma, otorgaba una garantía más segura a los propietarios.⁷³ Nos consta que, en las composiciones de tierra que se dieron entre 1756 y 1780, los pueblos indios y los propietarios particulares (indígenas o no) lograron legalizar las posesiones de la tierra (legales o ilegales). En 1758, Antonio Cortés, cacique principal de Huazalingo, jurisdicción de Yahualica, logró la composición de sus haciendas llamadas Toetitlan, Nexpa, Aguatipan y Herradura, la primera localizada en la jurisdicción de Yahualica y las otras tres, en la de Huejutla. Otros casos fueron los de los pueblos indios de Huautla, Huazalingo y San Nicolás Ixcatlan, el primero de los cuales pagó veinte pesos por la composición de cuatro sitios.⁷⁴ El pueblo de Huazalingo compuso un sitio de ganado mayor y cuatro caballerías de tierra por setenta pesos.⁷⁵ La comunidad de Ixcatlan, por medio de su gobierno indio, ofreció al oficial real la cantidad de cien pesos para delimitar el espacio comunal.⁷⁶ La diferencia de lo que aportaba cada pueblo estaba en relación con la extensión y la calidad de la tierra.

Además de las composiciones y de las invasiones, los indígenas también utilizaron los juzgados y las leyes españolas para defender sus territorios. En algunas ocasiones, los litigios estaban vinculados a otros problemas. Así, en 1791, el gobierno indígena de Huejutla solicitó la devolución de los títulos de propiedad, ya que el subdelegado y el cura junto con los gobernadores indios pasados habían arrendado tierras a hacendados y rancheros sin el consentimiento del “común de naturales”, que se quedaron sin dónde trabajar, por lo que los indígenas tenían que

72 “Manifestación de los títulos de las propiedades del cacique Antonio Cortés, 1765”, en AGN, Tierras, vol. 2,707, exp. 9.

73 Eric Van Young considera que la denuncia de realengos, es decir, de tierras pertenecientes a la Corona, fue un mecanismo más agresivo que la composición para la apropiación de tierras sin títulos. Young, Eric van, *La ciudad y el campo*, pp. 338-341.

74 “Manifestación de títulos de las tierras del pueblo de Huautla”, en AGN, Tierras, vol. 3,207, exp. 27. Afirmaron que los terrenos los poseían desde su “gentilidad”.

75 “Los naturales de Huazalingo contra Antonio Cortés por tierras”, en AGN, Tierras, vol. 3,207, exp. 39.

76 AJPIH, Protocolo de instrumentos públicos que abarcan los años de 1778 a 1782.

acudir a los propietarios privados cuatro días a la semana para obtener dinero con que comprar los bastimentos necesarios.⁷⁷ En este caso, podemos observar que el deseo de los indios por recobrar los derechos de uso sobre su tierra se combinó con un elemento de tipo jurisdiccional, ya que el gobierno indígena se adjudicó el derecho a disponer de los recursos existentes, y negó al subdelegado, al cura y al anterior gobierno dicha facultad.

Además de las composiciones, juicios, invasiones y compras, existió otra forma para ampliar o conservar el territorio, que fue el otorgamiento por las autoridades virreinales de las seiscientas varas para alguna de las rancherías de la cabecera. Por ejemplo, en 1754, Santiago Ilatlan, jurisdicción de Chicontepec, apoyó la solicitud de su ranchería Huilotlan para que obtuviera la categoría de pueblo con todas sus implicaciones (tierras, iglesia, gobierno indio, etcétera). La solicitud fue aceptada en un principio por el fiscal de la Real Audiencia, para después quedar en suspenso debido a la demanda de San Juan Sucuatlán, jurisdicción de Zacuatlán, que se vería afectado si se le concedían las tierras a Huilotlan. Se solicitaba que se averiguara si la ranchería contaba con más de ocho familias, pues de no ser así no podría erigirse en pueblo.⁷⁸

En otros casos, las propias cabeceras gestionaron que se les dieran en propiedad nuevas tierras. Así tenemos el caso de los indígenas de Tuxpan que, por medio de sus autoridades, solicitaron a la Real Audiencia en 1758 que se les otorgara un terreno como ejido, pues las tierras con que contaban eran improductivas, y las que podían trabajar pertenecían a particulares (mayorazgo del marqués de Uluapa), por lo que se veían en la necesidad de arrendar tierras para cultivar y para que pastaran sus ganados. La Real Audiencia, basándose en los comentarios del teniente general del partido de Tamiahua y del párroco, otorgó a los indios un terreno que pertenecía al marqués.⁷⁹ Éste puede ser un buen ejemplo de cómo

77 "Los naturales de dicho pueblo [Huejutla], en contra del subdelegado del partido, sobre posesión de tierras, 1791", en AGN, Tierras, vol. 1,532, exp. 2.

78 "El pueblo de San Juan Sacuatlán, jurisdicción de Metztlán, sobre posesión de tierras, 1754", en AGN, Tierras, vol. 1617, exp. 2. Para 1777, el párroco de Ilatlan, Juan de Lequa, informaba de que en Huilotlan existían nueve familias (cuarenta y siete individuos). "Padrón general con un compendio al final e instructivo de calidades, estados y clases de la feligresía de Ilatlan, 1777", en AGI, México, vol. 2,581.

79 "Los naturales de Tuxpan partido de Tamiahua jurisdicción de Huayacocotla, sobre el reintegro de las 600 varas de su comunidad, 1758", en AGN, Tierras, vol. 2,744. Este documento se encuentra también en ACAMV, exp. 619. Agradezco a María de la Luz Pérez M. una copia del primer texto.

los pueblos lograron aumentar el espacio comunal alegando una supuesta o real improductividad de sus terrenos.

Es importante insistir en que gran parte de la paz rural, que pudo haberse roto fácilmente por problemas de tierras, se debió a la mediación del Estado colonial entre los propietarios privados y los pueblos indios. Tras la Independencia, la eliminación de la instancia intermediadora no condujo a la creación de un Estado nacional capaz de mediar con efectos similares. Podría decirse que, desde la perspectiva del Estado, la Independencia política fue principalmente un intervalo entre la disolución y la reestructuración de la sociedad. Un Estado nuevo, débil, disputado y concebido por las elites mexicanas como representante de ellas mismas no pudo asumir el poder mediador del Estado colonial.

Con la Independencia de México, los indígenas se vieron enfrentados al proyecto de los hombres públicos del siglo XIX de dividir y repartir las tierras comunales: un proyecto que tenía como antecedente la ley gacitana del 4 de enero de 1813 y un decreto real del 20 de mayo de 1815. Con la declaración legal de la igualdad de derechos para todos los nacidos en suelo mexicano y, por ende, de la desaparición de la categoría de indio, la existencia de la “comunidad” ya no tenía razón de ser. En este proyecto se pensó que, con la división de las tierras comunales, los indígenas pasarían a formar parte de un sector medio rural de pequeños propietarios, los cuales tendrían que enviar sus productos a los mercados y, por lo tanto, consumir en ellos: se creyó que los indígenas y sus tierras ingresarían en el mercado, los primeros como fuerza de trabajo y las segundas en la libre circulación de bienes.

A pesar de la legislación, de 1821 a 1870 fueron años de expansión territorial para las poblaciones campesinas de las Huastecas, particularmente las indígenas, por medio de tres mecanismos que provenían del período colonial: compra de tierras, triunfos en pleitos legales e invasiones.⁸⁰ En los dos primeros mecanismos, el gobierno indígena tuvo un papel importante, ya que siguió fungiendo como intermediario. Muchos pueblos indios otorgaron poderes judiciales a sus propios gobernantes, ya

80 Ducey, Michael T., “Tierras comunales y rebeliones en el norte de Veracruz antes del Porfiriato, 1821-1880: El proyecto liberal frustrado”, *Anuario VI*, 1989, pp. 209-229, y Ducey, Michael T., “Liberal Theory and Peasant Practice Land and Power in Northern Veracruz, México, 1826-1900”, en Jackson, Robert H. (ed.), *Liberals, the Church and Indian Peasants. Corporate Lands and the Challenge of Reform in the Nineteenth-Century Spanish America*, Albuquerque, University of New México, 1997, pp. 65-95. Este autor presenta un excelente panorama, para la zona de Papantla y Tuxpan, sobre cómo los pueblos campesinos aumentaron su territorio.

fuera para atender algún litigio (compraventa de tierras o delimitación de linderos), para organizar el trabajo interno, o las fiestas religiosas. De esta manera, el gobierno indígena logró mantener la cohesión del pueblo, tanto hacia adentro (jueces), como hacia afuera (litigios).

Lo anterior permitió que los miembros de tales pueblos, en muchos casos, lograran ganar el control sobre la aplicación de leyes en el nivel regional. La fuerza de los comuneros se reflejó en ocasiones en el conflicto que se dio entre la cabecera política no india (ayuntamiento) y los pueblos indios y sus sujetos, o entre los funcionarios locales no indígenas y la autoridad del gobierno indígena.

Los tres procesos mencionados no estuvieron aislados entre sí; en muchas ocasiones, se concatenaron, sobre todo en el caso de los pleitos legales. Ejemplificaremos las diversas compras que realizaron los pueblos indios, muchas de las cuales permitieron la conformación de condueñazgos, aspecto que se verá más adelante.

En la Huasteca serrana, los indios obtuvieron ranchos antes y después de la ley del 25 de junio de 1856. Así, en 1831 los indígenas de Huejutla adquirieron el rancho Zacuiteco comprándolo a un mestizo. Entre 1844 y 1850, el “común” del mismo pueblo compró trece derechos de tierra en el rancho de Tepostequito. En 1844 protocolizaron diez derechos, argumentando que “por cuya compra quedaron como condueños con todas las demás personas que tienen derecho a ellas por herencia o cualquiera otro título legal”.

Unos meses después de la expedición de la ley de 1856, los indígenas de Huautla consiguieron, como sociedad agrícola o condueñazgo, unos terrenos cercanos a la hacienda Cayahual, lo cual vino a acrecentar el territorio comunal, ya que, en enero de 1831, se habían adueñado de cuatro sitios de ganado en la Mesa de Huautla, por la cantidad de mil pesos.⁸¹ Esto muestra que, contrariamente a lo que se pensaba hasta ahora, los pueblos indios de las Huastecas experimentaron un crecimiento de su espacio comunal, anexándose nuevas tierras.

Otro caso fue el de los indios de Tantoyuca, quienes, en marzo de 1855, compraron a Juan N. Llorente la hacienda de San Nicolás por la cantidad de siete mil pesos. Los indígenas especificaron en el protocolo que no la adquirirían como común, sino como individuos, por lo que antes

⁸¹ AJPIH, Protocolo de instrumentos públicos del año de 1831; AJPIH, Protocolo de instrumentos públicos del año 1856.

del trámite de venta se registraron como una sociedad agrícola.⁸² Ésta no fue la única propiedad que remató Llorente a los indígenas. El 2 de febrero de 1867, los del pueblo de Santa María Ixcatepec se hicieron de la hacienda de El Nopal (alias Tampatel), que contaba con una superficie de dieciocho mil seiscientos noventa y cinco hectáreas, y cuyo precio alcanzó los siete mil quinientos pesos.⁸³

Otro proceso que permitió a los pueblos indios conservar o aumentar su espacio comunal fueron los juicios. Los juzgados locales o estatales decidieron muchos litigios en favor de los indígenas. Así tenemos el caso de Temapache, donde debido a una compra realizada en 1826, los “de razón” habían quedado en calidad de arrendatarios, lo cual provocó conflictos entre ambos grupos. Para evitar que los problemas llegaran a enfrentamientos violentos, en abril de 1841 los indígenas ofrecieron la mitad del condueñazgo a los “de razón” por la cantidad de dos mil pesos, con la condición de que ninguno de los dos sectores construyera rancho alguno. El acuerdo fue constantemente violado, por lo que los indígenas demandaron a los no indios en dos ocasiones: en 1845 y 1856. Los problemas continuaron hasta el grado de “haberse visto alterada la tranquilidad pública en el cantón y esto ocasionado principalmente por los de razón”.⁸⁴ La situación no mejoró hasta 1868, cuando el apoderado legal de los indígenas, Ignacio Toledano, propuso que éstos devolvieran los dos mil pesos que se les habían pagado por las tierras, invalidando así la compra de 1841. A la vez, los de “razón” perdían cualquier derecho sobre la propiedad. Lo interesante es que Toledano, empapado en las ideas liberales de la época, mencionó la necesidad de repartir los terrenos de la hacienda entre los indígenas, en vista de que eran más numerosos que los “de razón”, y de que necesitaban más tierra. Este argumento se contraponía al del apoderado de los de razón, Joaquín B. del Valle, que propuso que los derechos de usufructo que se habían comprado en 1841 se convirtieran en derechos de propiedad. Frente a este hecho, el gobernador Francisco Hernández decidió, con base en el artículo 80. de la ley del 4

82 AJPIH, Protocolo de instrumentos públicos del año de 1855. Se dio un plazo de tres meses para que Llorente sacara todo el ganado vacuno y caballar de la propiedad. Resulta interesante que Juan N. Llorente no sólo hubiera vendido esta hacienda: en abril de 1857 vendió a los vecinos de Amatlán, Tancoco y San Antonio (pueblos que se habían sublevado en 1846-1848) la conflictiva hacienda de San Benito. *Vid.* “Testimonio de la escritura de redención de la capellanía”, en AGN, Nacionalización y Desamortización de Bienes, exp. 569-92/133.

83 ACAMV, 1867, exps. 1235 y 1183.

84 ACAMV, exp. 341, f. 36.

de abril de 1856, nombrar como árbitro final a Lázaro Muñoz, jefe político de Papantla.⁸⁵ Muñoz tomó en cuenta los argumentos de Toledano y en ellos se basó para decidir en favor de los indígenas de Temapache.

Como podemos apreciar, los pueblos indios de las Huastecas lograron a menudo conservar y aumentar su espacio comunal por medio de los tres procesos antes mencionados: la conformación de los condueñazgos fue una de las formas de propiedad que a continuación presentaremos.

El condueñazgo tuvo carácter de sociedad, ya que se protocolizó legalmente como tal y así apareció en las actas en que se constituyó. Los diversos dueños de los lotes en que se dividió y repartió el terreno eran considerados accionistas, pues compraban una acción denominada “derecho primitivo”, que representaba las diversas sumas de dinero aportadas por cada accionista. Los terrenos de la sociedad estaban bajo dos formas de propiedad: la individual y la comunal. La primera remitía a lotes en donde podía fincarse, sembrar y pastorear ganado de manera particular, mientras que, en la segunda, se trataba de terrenos de uso común como bosques, abrevaderos o tierras que podían ser rentadas.

Los bosques se utilizaron para cubrir las necesidades del condueño, no para el comercio, para lo cual se necesitaba un permiso especial de la junta administradora de la sociedad. Para la organización interna de la sociedad se contaba con una mesa directiva, un mayordomo y, en ocasiones, ayudantes de mayordomo, según la extensión del condueñazgo, ya que no había una superficie exacta de terreno para poder definirlo como tal. El presidente de la junta era el representante legal de la sociedad en los diversos pleitos y juicios con otras sociedades o pueblos, y era también quien otorgaba los poderes judiciales. El mayordomo se encargaba de distribuir los terrenos, cobrar y repartir las rentas, y nombrar ayudantes.⁸⁶ Algunos presidentes de las juntas administradoras fueron miembros del gobierno indígena.

Un caso interesante es el que proviene del municipio de Temapache, ubicado en la planicie costera. En los primeros años posteriores a la Independencia, se vendió una de las haciendas más importantes, por su extensión y número de arrendatarios. Esto no fue fortuito, ya que la hacienda pertenecía al mayorazgo de Uluapa, el cual, según el decreto nacional

⁸⁵ Este sistema de arbitraje fue instituido por Ignacio de la Llave en la ley del 4 de abril de 1856, expedida para facilitar la adjudicación y reparto de tierras comunales.

⁸⁶ *Vid.* Escobar Ohmstede, Antonio, y Schryer, Frans J., “Las sociedades agrarias”, pp. 9-11.

del 7 de agosto de 1823, tenía que dividirse por dejar de existir los mayorazgos. Así, en noviembre de 1826, la ex marquesa de Uluapa, Josefa Rodríguez de Velasco, entregó la hacienda de Buenavista a los indígenas de Temapache,⁸⁷ quienes hasta entonces habían arrendado dichas tierras.⁸⁸ Según la escritura de compraventa, la hacienda contaba con una superficie de casi catorce mil hectáreas y fue vendida en tres mil ciento veinte pesos de “cuño mexicano”, pagaderos en dos partes: una de mil quinientos pesos y la segunda, de mil seiscientos veinte pesos, en un plazo no mayor de un año. Los nuevos dueños cumplieron cabalmente su compromiso.

El pago se dividió entre los ciento ochenta y cinco arrendatarios, indios nahuas y teenek, los cuales cooperaron con veinte pesos cada uno, a partir de lo cual la ex hacienda de Buenavista se conformó como condueñazgo.⁸⁹ En esta compra no participaron los no indios, por lo que continuaron como arrendatarios. Posiblemente los no indios, que fueron categorizados como de “razón”, eran los arrendatarios mulatos que sabemos que tuvo la hacienda a fines del siglo XVIII.

Los indígenas de Temapache no fueron los únicos que lograron organizarse en condueñazgo en la primera mitad del siglo XIX en las Huastecas. En 1846, tanto mestizos como indios de Tuxpan compraron en catorce mil quinientos ochenta pesos la hacienda de Asunción y Peña a Luis García Teruel, quien a su vez la había adquirido de Guadalupe Victoria.⁹⁰ En este caso, como en el de Temapache, la propiedad se conformó como condueñazgo.

Otro caso fue el de la hacienda de San Felipe, situada al oeste del pueblo de Huejutla, propiedad de los agustinos durante la Colonia, juntamente con la de Santa Mónica Tantiué. En el año de 1773, los indios principales avecindados dentro de la hacienda, que se encontraba en las jurisdicciones de Huejutla y Meztitlan, solicitaron a la Real Audiencia

87 Sobre el marqués de Uluapa, *vid.* Ladd, Doris, *La nobleza en la época de la independencia, 1780-1826*, México, Fondo de Cultura Económica, 1984, pp. 14, 35, 58, 92, 107, 117, 161, 200 y 311.

88 El pueblo de Temapache se encontraba enclavado en los terrenos centrales de la hacienda. En un acta judicial de 1877 se mencionó que los indígenas carecían de fundo legal en el período colonial. ACAMV, exp. 341, p. 37.

89 Sobre las características generales de los condueñazgos, *vid.* Escobar Ohmstede, Antonio, y Schryer, Frans J., “Las sociedades agrarias”, pp. 9-11.

90 Guadalupe Victoria las vendió a García Teruel por no poder pagar la hipoteca que tenía este último desde 1837. *vid.* ACAMV, exp. 619 y Soto, Manuel, *Noticias estadísticas*, p. 107. En esta compra, el Ayuntamiento quedó excluido.

de México que permitiera a todos los indios de la hacienda congregarse en un solo pueblo. En 1824, el cura de Tlanchinol, entonces dueño de San Felipe, aceptó donar las tierras a los indios para su fundo legal. En una de las cláusulas se estipuló que los “naturales” podían exigir rentas a los de “razón”. Sin embargo, parece que esta donación “altruista” no se llevó a cabo, ya que el 1 de julio de 1854 el síndico del ayuntamiento de Huejutla y dieciseis vecinos compraron la hacienda a la parroquia de Tlanchinol en cinco mil quinientos pesos.⁹¹ A partir de esta venta empezó a funcionar el condueñazgo de San Felipe.

Un aspecto que nos gustaría mencionar es que los condueñazgos que hasta este momento han podido documentarse para la primera mitad del siglo XIX, es decir, Temapache, Asunción y Peña (ambos en la planicie costera) y San Felipe (en la sierra), tienen algo en común: ninguno era pueblo indio durante el período colonial, esto es, los indígenas se encontraban como arrendatarios de las propiedades que adquirieron en el período independiente, lo que nos llevaría a pensar que, con la conformación del espacio sustentado en la sociedad agraria, comenzaron a recrearse formas de organización comunal (estructura política, faenas, etcétera).

Uno de los principales logros del condueñazgo fue eliminar la injerencia del gobierno municipal de las cabeceras políticas en la administración del espacio territorial de las sociedades agrícolas. Con esto, los pueblos indios recuperaron la autonomía en el manejo de sus recursos, tanto naturales como materiales, lo cual permitió que sus negociaciones con los ayuntamientos sobre impuestos, alcabalas y servicios personales que debían a las cabeceras, se llevaran a cabo en términos más equitativos.

En ocasiones, los no indios participaron como socios en la conformación de tales sociedades, pero como individuos que llevaban algún tiempo asentados en los pueblos indios y que, de alguna forma, habían sido asimilados paulatinamente a la vida comunal indígena. Recordemos que, con las Leyes de Reforma, las comunidades indígenas habían perdido su personalidad jurídica, aunque argumentaban que la ley no prohibía la organización de este tipo de sociedades.

⁹¹ AJPIH, Protocolo de instrumentos públicos de 1773 a 1777; AJPIH, Protocolo de instrumentos públicos del año de 1824, y AJPIH, Protocolo de instrumentos públicos del año de 1854. El síndico representó al Ayuntamiento como comprador.

Las normas que establecía la propia sociedad eran pocas, pero estrictas, para mantener la unidad territorial del pueblo. Por ejemplo, el común de naturales de Ixcatlan y sus sesenta rancherías protocolizaron su conformación como sociedad agraria en el año de 1875. El acta constó de siete puntos:

- 1) El derecho primitivo de cada socio o condueño es igual al de cada uno de los otros;
- 2) Todos los socios tienen derecho a ocupar permanentemente el terreno que necesiten, pero nunca podrá sobrepasar dos fanegas y media de sembradura;
- 3) Si se desea extender el terreno, se pedirá permiso al socio administrador, sin que ese incremento exceda de otras dos fanegas y media de sembradura;
- 4) Se aceptan arrendatarios, pero éstos tendrán que habitar en el pueblo de Ixcatlan;
- 5) Los terrenos ocupados por un socio deberán estar cultivados en su totalidad;
- 6) Ningún socio puede enajenar su terreno, si no es a la propia sociedad;
- 7) Los productos de las rentas del año se repartirán entre los socios, en partes iguales.⁹²

Seis años después, la sociedad solicitó terminar el deslinde y fraccionamiento de terrenos, pues temía que los pueblos colindantes o los no indígenas pretendieran aducir derechos sobre los terrenos no entregados formalmente a los condueños.

Todas las transacciones fueron registradas y aprobadas por un juez conciliador. No obstante, algunos títulos de propiedad privada fueron asignados a un representante individual del poblado; en otros casos, los pueblos indios se estructuraron alrededor de la propiedad privada de la tierra comunal, y registraron sus tierras como sociedad legal de copropiedad. Por ejemplo, el ayuntamiento de Chicontepec otorgó a ochenta y dos indígenas de Hueycotitla y Tlatlapango el lote número tres, que tenía una superficie de mil ochocientas setenta y una hectáreas.

Un condueñazgo importante en la sierra fue el de la hacienda de San Felipe, el cual contó casi con doscientos cincuenta condueños. Recorde-

⁹² AJPIH, Protocolo de instrumentos públicos del año de 1875, y Escobar Ohmstede, Antonio, y Schryer, Frans J., "Las sociedades agrarias", p. 15.

mos que en 1854 sólo tenía dieciseis accionistas, mientras que en 1878 el número de éstos había aumentado a noventa y ocho, lo que nos permite suponer la venta de parte de los lotes por los dueños originales, lo cual implicó una nueva subdivisión. Seis años más tarde, los dueños protocolizaron la conformación del condueñazgo, que tenía para entonces casi doscientos cincuenta socios.⁹³ Los socios más pudientes compraron más tarde pequeños lotes, como lo demuestra la venta de un lote por un canadiense, que había hecho varias compras a otros condueños para ampliar el suyo. Algunos de los “pequeños lotes” comprados tenían veintisiete fanegas de sembradura de maíz, aproximadamente unas doscientas dos hectáreas y media. Al parecer, éste fue un hecho más o menos generalizado; aunque los terrenos comprados no fueron cercados, y los indígenas no perdieron sus derechos sobre la tierra como miembros de la sociedad.

Es claro que el condueñazgo fue una forma de propiedad agraria que permitió a los indígenas continuar reproduciendo su organización socio-cultural dentro de ese marco agrario, así como solucionar problemas internos y externos.

Sin los cambios y continuidades de sus formas organizativas internas, los pueblos indios no hubieran podido adquirir, invadir o defender el espacio territorial y jurisdiccional necesario para la reproducción de su vida comunal. En el caso de compras o juicios, los pueblos debieron de alcanzar un consenso para que sus gobiernos pudieran obtener los suficientes recursos para hacerlo.

VI. LAS PROTESTAS VIOLENTAS EN LAS HUASTECAS

En ocasiones, el origen de la violencia rural en la región fue el intento por parte de las autoridades civiles y eclesiásticas locales por controlar y manipular las elecciones de las autoridades étnicas, situación que ocasionó divisiones internas en los pueblos indios, que no sólo se reflejaron cuando se presentaban grupos antagónicos en la misma localidad, sino también en problemas entre los pueblos sujetos y las cabeceras indias. En muchos casos, la lucha por las elecciones se debió al deseo de los sujetos o barrios por tener una mayor autonomía respecto de la cabecera,

93 A fin de conformar la sociedad, los socios dieron un poder amplio a Francisco Melo y Téllez, que había de buscar en la ciudad de México los títulos originales de la hacienda, que encontró en el Archivo General de la Nación, según se deduce de un expediente donde se ordena entregarle copias de las mercedes otorgadas a San Felipe. AGN, Búsquas, vol. 31, exp. 29, junio de 1884.

es decir, se convirtió en la reivindicación de los sometidos para adquirir *status* de cabecera, separándose así de la subordinación política y de la obligación de prestar servicios a otra población.

La región fue escenario de cuando menos once hechos violentos entre 1775 y 1820, de los cuales sólo uno fue por cuestión de tierras. En 1763 se otorgaron tierras a los naturales de Huayacocotla, las cuales se encontraban en litigio con Juan Bautista Aranguren, dueño de la hacienda de San Pedro de Vaquerías. A fines de ese año, la hacienda fue comprada por el poderoso conde de Regla, quien logró que la Real Audiencia fallara a su favor en 1784. Los indígenas protestaron violentamente, a través de un motín encabezado por el vicario de Huayacocotla, Miguel Molina, quien era conocido entre los indígenas como “su cristo” y que amotinó a cinco pueblos otomíes para evitar la entrega de las tierras y el ingreso de un nuevo cura al pueblo. A la par, los indígenas se quejaron de que el alcalde mayor de Chicontepec cobraba impuestos excesivos y de que estaba en contubernio con el conde para quitarles sus tierras. Las autoridades coloniales solucionaron el conflicto apresando a los “cabecillas” y encarcelando al vicario en la Secretaría del Virreinato de la ciudad de México.⁹⁴

Las protestas restantes tuvieron detonantes diversos, en los que se refleja parte de la situación por la que atravesaban los indígenas. Otro motivo de la violencia fue el papel de las autoridades coloniales en los llamados repartimientos de comercio, al adelantar dinero a los campesinos indígenas. El dinero era proporcionado por los comerciantes de las ciudades importantes de la Nueva España a los funcionarios locales, a cuyo favor se hipotecaba la cosecha. Ellos la entregaban posteriormente en las ciudades y, obviamente, obtenían una ganancia por esta práctica. El repartimiento vinculó a los campesinos con los comerciantes, incorporándolos paulatinamente en una economía de mercado. Tomemos el caso de Chicontepec. En 1754, el alcalde mayor informó al virrey Revillagigedo de los precios que tenían las mercancías del repartimiento que se practicaba en su jurisdicción. Los productos que se daban a los indígenas eran machetes de campo (diez y doce reales); sombreros (diez reales y un peso) y jabón de cinco onzas (diez reales); todo lo anterior se repartía

94 “Expediente sobre la sublevación de los indios de Huayacocotla y causa contra el Br. Miguel Molina sobre el mismo asunto, 1784”, en AGN, Papeles de Bienes Nacionales, leg. 345, exp. 8.

por cuatro o seis meses, “ordinariamente hasta las cosechas de pilón y algodón que son los únicos que hacen”.⁹⁵

En 1787, los cinco pueblos sujetos de Yahualica se amotinaron el día de mercado (domingo) y exigieron la destitución del párroco y del teniente de justicia del lugar. Los indios se tranquilizaron cuando el subdelegado de Huejutla prometió hacer las averiguaciones pertinentes sobre el comportamiento de las autoridades locales. En las indagaciones se descubrió que el teniente:

[...] con el repartimiento de efectos que tiene, pues a más de compelerlos [a los indígenas], a que se los tomen aunque no los necesiten ni quieran, se los dan por unos precios muy excesivos [...], por más que los indios trabajen, y les den cuanto ganen le están debiendo siempre sin llegar a conseguir verse libres, perjuicio [que] a más de cuatro años lo experimentan.⁹⁶

Un caso muy similar se dio en enero de 1810, cuando el gobierno indígena de San Pedro Huayacocotla organizó una protesta violenta contra el encargado de justicia, José Rodríguez, quien realizaba “repartimiento y comercio usurario”, obligando a los indios a comprarle mercancías y adelantándoles dinero para la cosecha de maíz. A fines de septiembre, el promotor fiscal ordenó que Rodríguez dejara de entrometerse en las elecciones y de aprovecharse de los indígenas vendiéndoles productos a precios elevados, y cobrándoles en momentos los que tenían que entregar el dinero de los tributos.⁹⁷

Las elecciones para nombrar a los miembros del gobierno indio también fueron causas de descontento. La violencia que se dio en Yahualica entre 1790 y 1792 muestra cómo las luchas por el poder entre los distin-

⁹⁵ “Informe sobre comercio en Chicontepec, 1754”, en AGN, Subdelegados, c. 34, exp. 57, fs. 383-385.

⁹⁶ “Expediente formado a pedimento de los naturales y república de Yahualica y sus cinco pueblos-sujetos sobre capítulos puestos a su teniente general de justicia D. Casimiro Bustos, 1787”, en AGN, Tierras, vol. 2,832, exp. 6.

⁹⁷ “Recurso hecho por los naturales del pueblo de San Pedro Huayacocotla sobre remover de la vicaría al Br. Cayetano Vega, 1810”, en AGN, Papeles de Bienes Nacionales, leg. 1139, exp. 5. El repartimiento había sido abolido por la multitudada Ordenanza de Intendentes. En el caso de la Intendencia de Puebla, a la cual pertenecían Chicontepec, Huayacocotla, Huachinango y Tamiagua, el intendente Manuel de Flon emitió un bando el 21 de junio de 1787, en que ordenaba a los nuevos subdelegados que “se eviten los repartimientos y monopolios que practicaban en lo anterior las justicias mayores, en notable detrimento y perjuicio de los naturales”. “Informes sobre repartimiento de indios, 1787”, en AGN, Subdelegados, c. 35, f. 22. En este volumen se encuentran las opiniones de los intendentes en contra o a favor del repartimiento.

tos sectores locales (autoridades civiles, eclesiásticas e indígenas) provocaron divisiones en los pueblos, y por tanto, la pérdida de un frente común de lucha y de reivindicación ante los agentes externos. En 1790, la cabecera y rancherías indígenas de Yahualica se encontraban divididas entre los que apoyaban al cura y los que estaban de lado del gobierno civil representado por el subdelegado. El problema se había iniciado cuando el cura se negó a reconocer al nuevo gobernador indio, por estimar que nunca había tenido ningún puesto en la estructura política de la localidad. El subdelegado de Yahualica, en cambio, consideró que el párroco deseaba poner autoridades que le fueran adictas. Ambas partes se erigían como “defensores” de los “pobres naturales”, considerando que el “rival” había abusado de los “súbditos del rey” de una manera desmesurada. La disputa y los brotes violentos fueron solucionados con el traslado del cura a otro pueblo y con otras elecciones, en las cuales no tendrían ni voz ni voto los funcionarios coloniales.

Un hecho interesante es que el gobierno indígena encabezó casi todos los motines. Su papel permite no sólo considerar que los miembros de esos gobiernos se aprovechaban de su posición para obtener beneficios para sí mismos o sus parientes, en posibles alianzas con las autoridades civiles y eclesiásticas no indígenas, sino que en muchos casos realmente fungían como representantes reales de los intereses de los pueblos.

Los motines de fines del período colonial fueron en muchas ocasiones una válvula de escape para las tensiones sociales. Las necesidades fiscales de la Corona se acrecentaron debido a su participación en las guerras internacionales. Para lograr el necesario financiamiento, la Corona aumentó y fiscalizó mejor las exacciones monetarias, que fueron golpeando sucesivamente a todos los sectores sociales. Al mismo tiempo, las constantes exigencias de préstamos y de donativos por el gobierno español, desde 1781, implicaron un fuerte drenaje de recursos monetarios de la sociedad novohispana en general.⁹⁸

La insurgencia prendió en Metztitlan, Molango y Tianguistengo: fue precisamente de este último lugar de donde salieron cartas y agentes insurgentes que incitaron a los pueblos de las Huastecas a apoyar la sublevación.

⁹⁸ Carlos Marichal considera que la presión fiscal y las contribuciones por medio de donativos pueden agregar más elementos a las motivaciones económicas que subyacen en la rebelión iniciada en septiembre de 1810. *Vid.* Marichal, Carlos, “La bancarrota del virreinato”, pp. 153-185.

Los arrieros y comerciantes ambulantes fueron eficaces colaboradores en la expansión de la insurgencia; su conocimiento del terreno y sus relaciones personales permitieron a los rebeldes adentrarse en zonas estratégicas y así controlarlas. En muchas ocasiones, los pueblos que se atacaron o las colinas por las que lucharon los insurrectos y realistas fueron puntos centrales en las redes comerciales, cuyo control significaba un centro logístico de abastecimiento para ambos contendientes.⁹⁹ No es imposible que ciertos arrieros sirvieran a los realistas con el mismo entusiasmo con que otros ayudaron a los insurgentes. Para ambos bandos, la información que brindaron los arrieros y los comerciantes ambulantes fue decisiva.

En las Huastecas, el movimiento insurgente no aglutinó a un gran conglomerado de descontentos, sino que tuvo un carácter localista, es decir, quedó determinado por pueblos o ranchos. La rebelión fue interpretada por la gente del campo huasteco como una manera de protestar por los distintos agravios, lo que no invalida que existiera una ideología de reivindicación agraria,¹⁰⁰ pues se oyeron voces a favor de la expropiación de tierras.¹⁰¹ No obstante, al igual que en los motines del siglo XVIII y principios del siglo XIX antes mencionados, la violencia armada se centró en contra de los representantes del Estado español y sus bienes, y no tanto en acciones dirigidas a una recuperación de tierras perdidas en los siglos XVII y XVIII. Esto explica por qué los rebeldes centraron sus ataques en las cabeceras administrativas y en propiedades rurales españolas o criollas, cuyo saqueo les permitía sobrevivir.

En los dos primeros años de la insurgencia, los gobiernos indígenas apoyaron de manera indistinta a las tropas del rey o a los insurgentes. En las cabeceras políticas indias, en las que existía un mayor control sobre los pobladores, los indígenas apoyaron incondicionalmente al gobierno español, mientras que en las que tuvieron menor control y más fricciones

99 Vid. Hamnett, Brian R., *Raíces de la insurgencia en México*, México, Fondo de Cultura Económica, 1990, pp. 163-165.

100 Se ha señalado que, en muchas regiones de México, la gente tomó las armas durante la insurgencia para protestar en relación con varios problemas pasados pendientes de resolución y no sólo por la tierra. Vid. Tutino, John, *From Insurrection to Revolution in México. Social Basis of Agrarian Violence, 1750-1949*, Princeton, Princeton University Press, 1986, pp. 210-211.

101 Por ejemplo, en febrero de 1812, un comandante rebelde de Tamazunchale (San Luis Potosí) invitó al apoderado de los indios del pueblo de Chapulhuacan a que pasara a recibir las tierras a que aspiraban sus representados, ofreciéndole al mismo tiempo el grado de capitán. "Carta del 9 de marzo de 1811 del subdelegado de Meztlitlan de la Sierra al virrey", en AGN, Tierras, t. 104, exp. 34, fs. 144 r.-144 v.

internas, los indios se alinearon con los insurgentes. El subdelegado español de Huejutla, por ejemplo, logró por medio del gobierno indio cohesionar a los indígenas de los barrios y rancherías, para defender al pueblo de posibles ataques, a pesar del temor que representaba para el propio subdelegado el levantamiento rebelde de Tamazunchale, San Luis Potosí. El temor de los no indios surgió por la concentración indígena en los alrededores de Huejutla: la misma situación que llegó a vivir Tamazunchale cuando los vigías realistas gritaron “ahí vienen los indios”, antes del incendio del pueblo.

Caso contrario fue el de Chicontepec, donde en los primeros meses de 1811 el gobierno indígena delegó su autoridad en el “agente” insurrecto Lorenzo Espinoza, que provenía del pueblo de Tianguistengo, y le entregó la vara de mando. El 20 de mayo de 1811, el subdelegado de Chicontepec informó sobre el apoyo que los insurgentes recibieron de los gobernadores indios de este pueblo, del de Huayacocotla y Zontecomatlan.¹⁰² Días después, los indígenas se levantaron y ocuparon la cabecera. El subdelegado y el teniente de justicia españoles huyeron del pueblo, solicitando ayuda a Tuxpan y Tampico, los cuales habían levantado sus milicias con la ayuda de los comerciantes. La rebelión duró pocos días, al ser apresado Espinoza por un grupo de españoles. En el aviso que se mandó al virrey, se informó de que no se había capturado a los miembros del gobierno indígena por temor a que se levantaran de nuevo los indios. Con objeto de controlar al pueblo, se enviaron tropas veteranas para que prendieran a los principales “cabecillas”.¹⁰³ Aun con la prisión de los rebeldes, la situación se mantuvo tensa, sobre todo por el temor de una conflagración con características de lucha entre blancos e indios. El teniente que condujo a los prisioneros de Chicontepec a Huejutla dijo en su informe militar que tuvo que castigar a dos indios del pueblo de Chicontepec con la picota, ya que uno de ellos comentó: “como amenazando a la tropa: *Han prendido al gobernador pues hay [sic] verán las resultas*; y el otro

102 Las autoridades indias habían mandado mensajeros a los alcaldes de Ixhuatlan, Xochiolocho e Iliamatlan, para que cuidaran los caminos. “Sobre la insurrección de Chicontepec, 1810”, en AGN, Infidencias, t. 17, exp. 7, fs. 138-158. Los dos primeros tenían población nahua, mientras que el tercero contaba con una población otomí mayoritaria. Para una descripción pormenorizada de los acontecimientos de Chicontepec, *vid.* Velázquez Morales, Isaac, “La rebelión de 1811 en Chicontepec”, en Arróniz, Othón (ed.), *Memoria sobre el Primer Congreso de Historia de la Independencia (1810-1821)*, Córdoba, Veracruz, Ediciones Nueva Imprenta Trueba, 1986, pp. 139-145.

103 “Correspondencia del subdelegado de Chicontepec acerca de los sucesos de la insurrección, 1811”, en AGN, Historia, vol. 411, fs. 131-135. *Vid.* también Schryer, Frans J., *Ethnicity and Class*, pp. 83-84.

por haber amenazado con la muerte a uno de razón; diciéndole: *que él y los demás de su clase eran la causa de la prisión de los indios*".

De todos modos, el castigo no se hizo esperar, y los rebeldes capturados (nueve "de razón" y diecisiete indígenas del cabildo) fueron enviados a San Juan de Ulúa, lo que marca la desproporción del castigo entre los que "amenazaron" y los que participaron de una manera u otra en la rebelión.¹⁰⁴

A partir de la represión y control realista sobre Chicontepec y Huejutla, los insurgentes se desplazaron hacia zonas con menos presencia de tropas del gobierno español. Durante el segundo semestre de 1812, los grupos beligerantes mantuvieron sus respectivas posiciones; hasta que, a principios de 1813, el comandante de Tampico, Antonio Pedriola, informó de que Tantima, Tuxpan y Santa Catarina Chontla estaban rodeados por subversivos, por lo que se enviaron soldados para evitar la toma de estos pueblos por parte de los insurrectos. Las guerrillas llegaron a tener entre nueve y cuarenta y nueve elementos, con una composición multiétnica (indios, mulatos, mestizos y blancos).¹⁰⁵

Como respuesta a la huida a los montes de los habitantes de los pueblos y para poder controlar la región, los comandantes realistas iniciaron una política de "cantones de armas", donde la población fuera nuevamente concentrada en los pueblos de los cuales había escapado, y adiestrada para la autodefensa, pero sin armas. Así, a mediados de 1814, se reunió nuevamente a la mayoría de los pobladores nahuas y teenek de Tantoyuca, por entonces refugiados en los montes, con la intención de concentrarlos y formar dos compañías de "patriotas" para la defensa del pueblo.¹⁰⁶ La meta de congregar a la población dispersa en rancherías o núcleos apartados de cualquier control era la de aislar a los rebeldes de posibles fuentes de abastecimiento, de hombres y de información. La ubicación de "cantones de armas" en Chicontepec, Huejutla, Ozuluama,

104 "Expediente criminal contra Lorenzo Espinoza, José Espinoza, su madre Ana Villegas y Vicente Ortega, cabecillas de la insurrección del pueblo de Chicontepec, 1811", en AGN, Infidencias, t. 17, exp. 9, fs. 234-253.

105 Ducey considera que el 72% de los insurgentes eran indígenas, tomando en cuenta no sólo las Huastecas hidalguense y veracruzana, sino también la zona de Papantla ubicada al sur de esta última. Ducey, Michael T., *From Village Riot to Regional Rebellion Social Protest in the Huasteca, México, 1760-1870*, Chicago Ph. D. tesis, 1992, t. I, p. 155.

106 "Comandancia general de Tampico, 1810-1813", en AGN, Operaciones de Guerra, t. 976, f. 207.

Tantima, Tantoyuca y Tuxpan permitió a las fuerzas del gobierno ir enfocando puntos insurgentes.

Fue durante el movimiento insurgente cuando las autoridades españolas emitieron algunas leyes para restar fuerza a la rebelión. Los decretos que aquí interesan resaltar los dieron las Cortes de Cádiz el 9 de noviembre de 1812 y el 4 de enero de 1813, y fueron promulgados en la Nueva España el 28 de abril de 1813 y el 23 de agosto del mismo año. En ellos se ordenó la división y traspaso de terrenos “baldíos” a manos particulares, incluyendo, si era necesario, la mitad de las tierras de “comunidad” de los pueblos indígenas de la América española.¹⁰⁷

Los movimientos rurales de la primera mitad del siglo XIX no constituyeron, en lo general, una reacción contra los despojos de tierras comunales. En las Huastecas, y al menos en la primera mitad del siglo XIX, los movimientos rurales tuvieron una característica más política: es decir, los campesinos indígenas intervinieron como parte de los conflictos entre las facciones que buscaron el poder local, regional o estatal, lo cual no significa que no existieran problemas de tierras que afloraron dentro de las reivindicaciones rebeldes. Esto podría explicarse por el poder negociador que llegaron a tener los sectores indígenas frente a sus potenciales enemigos o aliados. Los indios ofrecían participar siempre y cuando sus reivindicaciones fueran cumplidas por el sector que apoyaban, y además no se les movilizara fuera de sus territorios.¹⁰⁸

La participación de tropas indígenas en movimientos políticos supra-regionales comenzó, al menos en las Huastecas, a partir de 1832, cuando el general Esteban Moctezuma acaudilló una rebelión federalista en Tampico, extendiéndose la llama de la revuelta por las actuales Huastecas hidalguense, potosina y tamaulipeca.¹⁰⁹

Tres años después, los federalistas se movilizaron nuevamente, e intentaron levantar la antorcha de la rebelión en los estados de México, Chiapas, Michoacán, Oaxaca y nuevamente en las Huastecas; sin embar-

107 Chance, John K., y Taylor, William B., “Cofradías y cargos: una perspectiva histórica de la jerarquía cívico-religiosa mesoamericana”, *Antropología. Suplemento. Boletín Oficial del Instituto Nacional de Antropología e Historia*, núm. 14, 1987, pp. 15-16. Los dos decretos se encuentran en Solano, Francisco (comp.), *Cedulario de tierras*, pp. 543-544 y 547-550.

108 *Vid.*, por ejemplo, Thomson, Guy P. C., “Los indios y el servicio militar en el México decimonónico. ¿Leva o ciudadanía?”, en Escobar Ohmstede, Antonio (coord.), *Indio, Nación y Comunidad*, pp. 206-251, donde menciona cómo los indios de la Sierra Norte de Puebla negociaban con los oficiales liberales para que las tropas no se movieran muy lejos de la sierra.

109 El motivo de la rebelión fue la solicitud de que se destituyera a los ministros del vicepresidente Anastasio Bustamante; cuando se hizo, los rebeldes exigieron el retorno al sistema político federal.

go, no lo consiguieron por falta de coordinación. En las Huastecas, la rebelión política de Mariano Olarte, que acaudilló a los totonacos y nahuas de Papantla, fue sofocada momentáneamente, sólo para aparecer de nuevo a fines de 1836.¹¹⁰ En noviembre de este año, Olarte y su gente volvieron a tomar las armas. En esta ocasión, el levantamiento exigía el control del ganado de los mestizos en las tierras comunales y que se levantara la prohibición de la diócesis de Puebla para celebrar las fiestas indígenas de Semana Santa.¹¹¹ Un mes después se tomó Papantla, y la dirigencia del movimiento abandonó como causa central las reivindicaciones de los pueblos, para solicitar un cambio en el régimen político de México: pasar del centralismo al federalismo. El prefecto de Zacapoaxtla, Puebla, consideró que la ocupación de Papantla se debió a la ayuda logística que recibieron los rebeldes de “yorkinos facciosos” de Misantla, Temapache y Tuxpan,¹¹² lo que fue parcialmente cierto, ya que hay que tomar en cuenta que muchos de los pueblos indios de la jurisdicción de Papantla suministraban alimentos, armas y hombres a los insurrectos. El levantamiento papantleco no fue olvidado. Unos años después, cuando parecía que iba a estallar una rebelión en los llanos huastecos a causa de un posible conflicto agrario, el comandante militar de Ozuluama, el teniente coronel Antonio Tenorio, comentó al ministro de guerra que:

el país está en un estado que demanda serios cuidados para evitar que se realice una revolución de castas en toda la Huasteca; la que sería desastrosa, como difícil de apagar una vez encendida, pues los naturales con el convencimiento del terreno pueden obrar contra las tropas que los persiguen [...] el ruido sordo que anuncia una tempestad fácil de conjurar al principio para que no se repita acaso en mayor escala la larga guerra que sostuvo el cabecilla Olarte en los propios terrenos.¹¹³

110 El papel de Olarte es sumamente interesante, ya que sintetiza en su persona una serie de cualidades que le permitieron liderar a los totonacos. Su prestigio se basó en el papel dirigente que desempeñó su familia en los gobiernos indios, y en su activa participación en el comercio del tabaco y de la vainilla.

111 Vid. Reina, Leticia, *Las rebeliones campesinas en el México del siglo XIX, 1819-1906*, México, Siglo Veintiuno, 1980, pp. 325-330; Flores, Jorge, *La revolución de Olarte en Papantla (1836-1838)*, México, 1938, pp. 22-23; Escobar Ohmstede, Antonio, “Causas y desarrollo del movimiento olartista en Papantla, 1836-1838”, en Ruvalcaba, Jesús, y Alcalá, Graciela (coords.), *Huasteca. III. Movilización campesina*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores de Antropología Social, 1993, pp. 11-25, y Chenaut, *Aquéellos que vuelan*, pp. 98-106.

112 Archivo Histórico de la Secretaría de la Defensa Nacional (en adelante, AHSDN), 1836, exp. XI/481.3/1188, f. 59.

113 AHSDN, 1845, exp. XI/481.3/2153, f. 106.

El problema principal a los ojos de las autoridades fue el de las tierras, ya que, desde mediados de 1845, los indígenas nahuas y teenek de doce pueblos habían logrado reunir mil pesos para que Velázquez, como apoderado de los indios, consiguiera los títulos de propiedad que obraban en el Archivo General de la Nación. Los papeles que reconocían el derecho legal sobre la tierra de los pueblos no aparecían, por lo que los indígenas se levantaron como último recurso para recuperar sus derechos territoriales. El descontento fue extendiéndose de los pueblos meridionales hacia el norte, incluyendo la zona de Tampico, donde se consideraba que Velázquez había difundido entre los indígenas la creencia de que las tierras eran de ellos y de que, por lo tanto, no se tendría que pagar por el arrendamiento de los terrenos “usurpados” por la hacienda de San Benito.¹¹⁴

En marzo de 1846 se levantaron los pueblos de Amatlán, San Antonio, Tepecintla y Tancoco. Las medidas conciliatorias no habían funcionado, ya que los indígenas consideraron que las autoridades de Ozuluama eran juez y parte en el conflicto.¹¹⁵ En este momento surgió como líder del movimiento el gobierno indígena, representado por los alcaldes de los pueblos sujetos; la cabecera no participó. Fueron los pueblos sujetos los que, entre 1845 y 1846, recolectaron el dinero para la localización de los títulos que pudieran justificar que las tierras que estaban arrendando les pertenecían a ellos y no a la hacienda.

Los ataques a ciertas personas del pueblo, principalmente aquéllos que eran considerados como propietarios, así como el incendio de casas y los actos de “vandalismo” ocasionaron una represión más o menos rápida sostenida en las armas del ejército. Las investigaciones posteriores mostraron que los indígenas habían obtenido puestos de regidores en el ayuntamiento de Ozuluama y que exigían el respeto de las elecciones ganadas. Las autoridades consideraron ilegítimas dichas elecciones, porque algunos indígenas habían participado en los tumultos anteriores, “faltándole el respeto” a los funcionarios salientes.

Tiempo después, durante la guerra contra los norteamericanos, los pueblos indios volvieron a levantarse. En esta ocasión, se vieron inmis-

114 El Archivo General de la Nación mandó un oficio al Ministerio de Guerra donde informaba de que las copias solicitadas por Velázquez no se habían reproducido por no haberse pagado los derechos. AHSDN, 1846, exp. XI/481.3/2931, f. 10.

115 “Carta de Pedro del Ángel a un juez de Ixcatepec, 1846”, en AGN, Gobernación, caja 342, exp. 7, s/s, f. 70.

cuidos en la lucha por el control regional entre dos sectores políticos de la elite.¹¹⁶

Con la finalidad de atraerse a los indígenas, un sector encabezado por Juan Llorente proclamó el Plan de Amatlán, el cual desconoció cualquier autoridad del gobierno, y confirió al “pueblo” el derecho de nombrar a sus representantes. Se prohibió todo cobro de rentas sobre las tierras que, además, se declararon comunales; asimismo, Llorente declaró nulo cualquier pago u obvención a los curas. Días después de la proclamación del Plan de Amatlán, en enero de 1848, Llorente sacó a la luz un segundo plan llamado de Tantoyuca, el cual contenía los mismos puntos que el anterior.

Para mediados de 1848, los rebeldes comenzaron a concentrarse cerca de Huejutla en partidas de cuatrocientos a ochocientos hombres. A partir de aquí, la rebelión dejó de contar con un número importante de indígenas de pueblos, y se nutrió de arrendatarios y rancheros no indios. Fue en ese momento cuando la alianza de los indígenas con un sector oligárquico desapareció, igual que las posibles reivindicaciones indias, para dar paso a un tipo de solicitud más concreta por parte de los sectores rurales, relacionada con el cobro “imprudente” del impuesto de capitación, que había ocasionando la “pobreza” de los campesinos, debido a que se había sumado a la gran cantidad de impuestos que ya se pagaban.¹¹⁷

Parece que la elite había perdido el control sobre su clientela política o que, tal vez, había conseguido los objetivos que se había propuesto, por lo que los anteriores dirigentes se convirtieron en los represores. Así, surgieron nuevos líderes como Hilario Galván, que en una proclama mencionó que el asunto que defendían con las armas ya no era político, como lo fue a principios del año, sino en contra de los hacendados. Denunció la represión del ejército concretada en la quema de cosechas y pueblos, y justificó el incendio de Temapache como represalia contra las acciones del ejército.¹¹⁸ En agosto de 1848, el movimiento fue derrotado y los rebeldes, indultados, aunque meses después los indígenas se quejaban de

116 Vid. Escobar Ohmstede, Antonio, “La guerra entre México y los Estados Unidos en 1848 y sus consecuencias en las Huastecas”, en Vázquez, Josefina Z. (coord.), *México al tiempo de su guerra con Estados Unidos (1846-1848)*, México, Fondo de Cultura Económica-El Colegio de México, 1997, pp. 265-271.

117 “El prefecto de Huejutla sobre sublevaciones en aquel distrito, 1848”, en AGN, Gobernación, caja 357, exp. 2, s/s, fs. 118-119.

118 “Unión de los estados de México, Puebla y Veracruz para la pacificación de la Huasteca, 1848”, en AGN, Gobernación, caja 357, exp. 2, s/s, fs. 126-127.

que las autoridades políticas les prohibían regresar a sus hogares, y de que los perseguían aun cuando ya habían sido indultados.

En 1853, algunos rebeldes que habían estado a favor del Plan político llamado de Guadalajara, quisieron anexar el distrito de Huejutla al estado de Tamaulipas, prometiendo a los pueblos indios suficientes tierras. El gobierno central ordenó al gobernador del Estado de México que frenara los intentos de los rebeldes, ya que sus acciones traerían “funestas consecuencias, que se comienzan a sentir, como la revolución de castas”.¹¹⁹

Tres años después, el gobernador veracruzano Manuel Gutiérrez Zamora informó al Congreso estatal de que los indígenas de Tantoyuca se habían levantado y rodeado la población. Según él, los indios se habían sublevado con el objetivo de desconocer a la autoridad política del distrito de Tampico, como sucedió en todos los levantamientos. Llovieron los indultos y posteriormente, las balas.¹²⁰

Podría decirse que las rebeliones aumentaron los riesgos para los “propietarios”, mientras que para los insurrectos los peligros eran relativamente pocos. Los levantados resultaron beneficiados al formar parte del “partido del desorden”, por usar un término de Vanderwood.¹²¹ El estado de relativa inestabilidad política dio a los pueblos indios una gran oportunidad para armarse, al ser movilizados para pelear en contra del invasor extranjero, o al lado de alguna facción política regional o nacional.

VII. CONSIDERACIONES FINALES

Pensar que, en el período en que se detiene este estudio, los pueblos indios de las Huastecas se encontraban destruidos o en un proceso de disolución, en términos culturales, materiales o biológicos, es olvidar que actualmente los pueblos indios son una realidad tanto en las Huastecas como en el México rural. Sin embargo, se dieron cambios y continuidades en las estructuras políticas (gobierno indio), sociales, económicas (diferenciaciones internas) y territoriales (condueñazgos).

119 “Sobre que el gobierno de Tamaulipas impida se hostilice a Huejutla, 1853”, en AGN, Gobernación, caja 427, exp. 3, s/s, f. 7.

120 *Memoria leída por el ciudadano... gobernador del estado libre y soberano de Veracruz, al abrirse las sesiones del H. Congreso el día 21*, Xalapa, s/e, en Blázquez, Carmen (comp.), *Estado de Veracruz. Informes de sus gobernadores, 1826-1986*, Xalapa, Gobierno del Estado de Veracruz, 1986, t. II, p. 593.

121 Vanderwood, Paul J., *Desorden y progreso. Bandidos, policías y desarrollo mexicano*, México, Siglo Veintiuno, 1986, p. 49, y Ducey, Michael T., “Tierras comunales”, pp. 226 y ss.

Para comprender el proceso, es necesario hacer un breve repaso crítico de los cambios de los pueblos indios durante los siglos XVIII y XIX. Las reformas borbónicas no desestructuraron, en el caso de las Huastecas, la organización indígena, como plantea Nancy Farriss para el caso de los mayas. En las Huastecas, lo que podríamos considerar como una reorganización indígena se dio en diversos momentos históricos, y en varios niveles, pero principalmente en el político. La instalación de los ayuntamientos surgidos tras las Cortes de Cádiz trajo consigo una primera fase de cambios, al responder los pueblos indios con un ajuste de sus propias estructuras políticas, lo que les permitió, al menos durante algún tiempo, enfrentarse a las cabeceras políticas mestizas por medio de los antiguos pueblos sujetos.

Durante gran parte del siglo XVIII se observa en las Huastecas la transformación de una sociedad étnica a una multiétnica, principalmente en las propiedades privadas o en los nuevos asentamientos surgidos a partir de ellas; esto se acentuó en la costa y en los llanos. Proceso que, si bien cancelaría la idea de la continuidad de una sociedad polarizada, no evita pensar que el dualismo entre lo indio y lo que no lo era seguía siendo esgrimido por los actores sociales, tanto en términos individuales como colectivos.

Afortunadamente para los indígenas, las Huastecas no fueron una región que atrajera a grandes conglomerados humanos, ya que carecía de minas o de actividades económicas que las hicieran atractivas para un poblamiento masivo. El comercio desarrollado durante el período colonial por los puertos de Tampico y Tuxpan beneficiaba en pequeña proporción a los habitantes de las Huastecas, lo que cambió drásticamente en los momentos en que el puerto de Tuxpan estuvo abierto al comercio a gran escala durante el siglo XIX.

Habría que hacer notar algunos aspectos que diferenciarían la región: su peculiar geografía, el tipo de propiedad que se desarrolló y la conformación de las poblaciones en cada una de las tres zonas que hemos mencionado: la costa, los llanos y la sierra (los dos primeros aspectos son centrales en la Huasteca veracruzana). En la costa y los llanos se desarrolló una ganadería cada vez más intensa a fines del siglo XVIII, retomando el viejo esplendor del siglo XVI y principios del siglo XVII, lo que propició una población dispersa y más multiétnica (blancos, mestizos, mulatos e indios). Asimismo, una creciente actividad cañera y la manufac-

tura de productos marcaron el tipo de relaciones y de mercancías que ingresaban a las redes comerciales huastecas.

La ganadería y una disminución de la población, originada por las epidemias y la “exportación” de esclavos indios que practicó Nuño de Guzmán, así como por las congregaciones en pueblos durante los siglos XVI y XVII, provocaron que el tipo de propiedad desarrollada en los llanos y en la costa fuera de haciendas más o menos extensas, a costa de las propiedades indias abandonadas. Muchas de las tierras indígenas parecen haber sido ocupadas por arrendatarios no indios, quienes pagaban la renta a los que se habían adjudicado las tierras “vacías”. Los movimientos rurales del siglo XIX enarbolaban la consigna de que las tierras habían sido de los indígenas, que deseaban recuperar el uso de la tierra, sustentándose en un derecho de propiedad que se remontaba a varios siglos atrás (“desde tiempo inmemorial”).

En contraposición a los llanos y costa huastecos, la sierra albergaba una alta concentración de población indígena. Ese espacio serrano (Chicontepec, Huayacocotla, Huejutla, Ixhuatlan y Yahualica) era compartido por varias etnias (nahuas, otomíes, teeneks, tepehuanos), que le proporcionaban una conformación especialmente multiétnica, lo que no evitó que algunos individuos mestizos, mulatos y blancos se incorporasen paulatinamente a las normas y costumbres de los pueblos, y enriquecieran así la multietnicidad existente a fines del siglo XVIII. El tipo de economía mixta (agricultura y ganadería no extensiva) y la cohesión de los indígenas permitieron que la zona serrana fuera poco codiciada por los no indios, a pesar de que muchas propiedades privadas surgieron en el norte de la Huasteca hidalguense: el sur quedó básicamente en manos indias. En este sentido, podríamos pensar que la sierra se convirtió en una zona estratégica de reserva de fuerza de trabajo para algunas de las propiedades ubicadas al norte y al este de la sierra.

Si las reformas borbónicas no desestructuraron o destruyeron las estructuras indias, ¿cuáles serían los indicios para hablar de un proceso de transformación de su estructura política, territorial, social y económica? Con base en el material primario consultado y en la historiografía disponible, podemos retomar lo antes dicho. Hubo momentos históricos que permearon y sentaron las bases para esa posible transformación durante el proceso del protoliberalismo mencionado por Pietschmann, que obvia-

mente coincide con una parte de las reformas borbónicas y con el liberalismo español proyectado en la Constitución gaditana.

Consideramos que la Constitución de 1812, restablecida en 1820, vino a dar un nuevo aspecto a las relaciones políticas entre los pueblos indios y los otros sectores no indios, así como una reorganización de los espacios territoriales y políticos. Si bien durante el período colonial el gobierno indio esgrimió un papel de intermediario entre el pueblo y las autoridades coloniales, a partir de 1812, los ayuntamientos intentaron fungir como intermediarios políticos y conectar las redes locales de poder en torno suyo. En este sentido, el clientelismo político experimentaría un auge, a causa del tipo de elección indirecta que dominó en el sistema político mexicano durante gran parte de su historia. El ayuntamiento no desplazó totalmente a las autoridades étnicas, pero sí dio una nueva dimensión a las relaciones políticas locales. Asimismo, la emergencia de nuevos actores sociales, ligados a la tierra o al comercio, provocó un reordenamiento de las lealtades primordiales. No es posible que entendamos el surgimiento de los actores sociales, sustentados aún en el corporativismo, si no lo vemos a través del funcionamiento de las relaciones clientelares que fueron conformándose en el período colonial tardío. Por ejemplo, muchos de los nuevos alcaldes municipales fueron, en algún momento, apoderados, arrendatarios o avales de los pueblos indios.

Es importante que recordemos que, durante la segunda mitad del siglo XVIII y principios del siglo XIX, las antiguas cabeceras indias fueron sufriendo paulatinamente la infiltración de mestizos, blancos y mulatos, por lo que, al instalarse los ayuntamientos, tuvieron una conformación socioétnica diversa, en la que incluso los indígenas tenían una activa participación.

La importancia de los ayuntamientos como instancias politicoadministrativas fue consolidándose cuando los grupos de poder de las Huastecas lograron ocupar los principales cargos, a lo largo del siglo XIX: posición que consolidaron al ofrecer a los pueblos indios una mayor participación en el orden local; de esta manera se dio una relación simbiótica, en la que los indios ofrecieron su apoyo a algunos sectores políticos, y éstos aumentaron su intermediarismo entre otros órganos de poder y los pueblos; así se respetó la reestructuración política de los pueblos, en donde los alcaldes y regidores fungirían como los representantes de los pueblos en los ayuntamientos, y como los ordenadores de la vida local.

Hasta aquí hemos considerado el nivel político, en el que los pueblos indios lograron mantener el control jurisdiccional de su territorio. ¿Pero qué pasó con éste? Podríamos pensar que las diversas leyes de división y repartición de las tierras comunales fueron finalmente las que desestructuraron a los pueblos. Opinamos que no fue así. Si bien la legislación anticomunal no se plasmó en las diversas Constituciones nacionales de la primera mitad del siglo XIX, también es cierto que muchos estados aprobaron artículos anticorporativos; los casos de Veracruz y del Estado de México serían un buen ejemplo. Recordemos que el Estado mexicano no tenía la fuerza judicial para ejecutar plenamente una división y una repartición de los terrenos comunales: pero, entonces, ¿sí la tuvo la legislación estatal? ¿Nos explicaría esto los constantes movimientos rurales de la primera mitad decimonónica? A nuestro parecer, los pueblos se acomodaron a los nuevos aires de la “modernidad liberal”. Si los hombres públicos del siglo XIX deseaban pequeños propietarios privados, los indígenas se los proporcionaron con la adopción del condueñazgo, que ofrecía una forma de dividir la propiedad comunal, sin que esto implicara la creación de múltiples propietarios, que podían ser absorbidos por propietarios con ansias de expansión. Así, los pueblos indios “mataron dos pájaros de un tiro”; por un lado, preservaron la cohesión territorial, al mantener formas de propiedad comunal, y por el otro, incorporaron a “fuereños” o “extraños” a una estructura multiétnica, y lograron de esta manera un nuevo reacomodo frente a la numerosa población mestiza. Esto nos explicaría un aumento de los condueñazgos durante la década de los setenta: las manifestaciones violentas durante la segunda mitad del siglo XIX fueron movilizaciones para apoyar a algún sector político en pugna.

Pero no sólo el aspecto agrario va a presentar diferencias por el aprovechamiento y manejo que realizan los indígenas de las leyes repartidoras. La convergencia de varias formas de propiedad conducirá a la contraposición de los condueñazgos y de las propiedades privadas: un hecho que se liga al factor demográfico, el cual permite considerar que, en muchos de los condueñazgos, estaba dándose un proceso de multiétnicidad muy semejante al de las propiedades privadas; pero, a diferencia de las haciendas y de los ranchos, los condueñazgos controlaban el acceso a los derechos de propiedad por parte de los no indios o indígenas latinizados.

Si la cuestión de la conservación del derecho de propiedad estaba a salvo con los condueñazgos y con la compra de terrenos por parte de los pueblos indios, ¿qué papel jugaron las manifestaciones violentas en este proceso de reacomodo? Es claro que no es nuestra intención retomar una cuestión de causa-efecto. Creemos que el proceso por el que atravesaron los movimientos rurales en las Huastecas recalcó los diversos momentos y formas de participación de las sociedades. Pero consideramos que es necesario puntualizar que el origen de la violencia social se dio en los llanos y en la costa huasteca, donde la población se encontraba en un proceso de multiétnicidad más avanzado que en la zona serrana, básicamente por la absorción de población que ejercían las propiedades privadas. Los pueblos indios participaron en ese proceso en un primer instante, con la intención de recuperar su derecho de propiedad sobre las tierras; es decir, los pueblos consideraban que hasta ese momento habían otorgado un derecho de uso, mas no de propiedad, a los hacendados y rancheros no indios, por lo que era el tiempo de recuperar sus derechos perdidos en algún momento histórico.

Consideramos que la posible desestructuración de los pueblos indios no se dio hasta la década de los ochenta, cuando los gobiernos estatales y nacionales se encontraban lo suficientemente fuertes como para hacer sentir sus deseos sobre toda la población. Entonces, las instancias indígenas se vieron desplazadas como negociadoras hacia fuera, pero mantuvieron sus normas y costumbres hacia dentro.

Por último, nos gustaría apuntar que existen diferencias y similitudes en ambas Huastecas. Las segundas se notan más durante el período colonial tardío, a pesar de que podemos considerar que, en el aspecto territorial, los pueblos de la zona veracruzana habían perdido la batalla, mientras que la conservación del territorio superó los embates usurpadores de los no indios en la hidalguense. Las diferencias parecen acentuarse durante el siglo XIX; estamos hablando para entonces de una Huasteca veracruzana más multiétnica, con mayor cantidad de propiedades privadas y con una estratificación socioeconómica más marcada que la hidalguense, donde los pueblos sujetos no funcionan como receptores de los habitantes “expulsados”, a pesar de que existe una franja india en la sierra de San Juan. Los pueblos de la sierra pudieron reordenar hasta tal grado su estructura politicoterritorial que, en momentos de lucha legal, los alcaldes, regidores y tequitlatos de los pueblos, barrios o rancherías fungían como

representantes o poderdantes de los “comunes”, reasumiendo de esta manera el intermediarismo que los ayuntamientos querían abocarse. Pero no sólo las autoridades étnicas lo lograron: en muchos de los condueñazgos, tanto indígenas como multiétnicos, las juntas directivas sustituyeron a los ayuntamientos en el control y administración del territorio, hasta el grado de que la instancia política administrativa quedó fuera de la jugada en muchas negociaciones.

